

2019

Memoria de Responsabilidad Social de la AEPD



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. CARTA DE LA DIRECTORA	6
3. SOBRE NOSOTROS	7
3.1 Misión y Visión	7
3.2 Estructura de la organización	8
3.3 Marco Regulador	10
3.3.1 Información Financiera	10
3.4 Estrategia	15
3.4.1 Descripción de Estrategia y Prioridades	15
3.4.2 Descripción de programas	19
a. Eje estratégico 1: Prevención para una protección más eficaz	20
b. Eje estratégico 2: Innovación y protección de datos - factor de confianza y garantía de calidad	22
c. Eje estratégico 3: Una Agencia colaboradora, transparente y participativa	23
d. Eje estratégico 4: Una Agencia cercana a los responsables y a los profesionales de la privacidad	23
e. Eje estratégico 5: Una Agencia más ágil y eficiente	24
3.4.3 Grupos de interés más relevantes	27
3.4.4 Calidad en la Gestión	27
4. GOBIERNO Y PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES	28
4.1 Dirección de la Agencia	28
4.2 Remuneración y Evaluación del rendimiento	31
4.3 Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.)	31
4.4 Auditoría y Control	32
4.5 Gestión de Riesgos y Compliance	32
4.5.1 Gestión de Riesgos	32
4.5.2 Sistema de Cumplimiento - Compliance	32
a. Elaboración del Código Ético	33
b. Elaboración de la Guía de Aplicación Práctica del Código Ético	34
c. Establecimiento del Canal Ético	35
d. Establecimiento del Comité de Ética	36
e. Adopción de medidas disciplinarias y mecanismos de valoración del desempeño	37
4.6 Ciberseguridad y Protección de Datos	37
4.6.1 Esquema Nacional de Seguridad	37
4.6.2 Protección de datos	38
4.6.3 Formación y Concienciación	38

5. NUESTRA RESPONSABILIDAD SOCIAL	40
5.1 Entorno en el que operamos	40
5.2 Asuntos materiales	41
5.2.1 Descripción del análisis de materialidad	41
5.2.2 Matriz de materialidad	41
5.2.3 Vinculación de asuntos materiales y contenidos	43
5.3 Transparencia	43
5.3.1 Contratación Pública Responsable	45
5.4 Con los empleados	46
5.4.1 Perfil de los profesionales	46
5.4.2 Formación y Desarrollo profesional	47
5.4.3 Beneficios Sociales	47
5.4.4 Igualdad, Diversidad y Conciliación	48
5.4.5 Salud y Seguridad Laboral	50
5.4.6 Voluntariado	51
5.5 Consumo y gestión eficiente de recursos	51
5.5.1 Digitalización de documentos	51
5.5.2 Uso eficiente de los recursos públicos	52
5.5.3 Huella de Carbono	52
5.5.4 Sensibilización ambiental	55
5.6 Comunicación	55
5.6.1 Comunicación Interna	55
5.6.2 Comunicación Externa	56
a. Ciudadanos en General	57
b. Igualdad de género y violencia digital	57
c. Menores y ámbito Educativo	66
d. Innovación y protección de datos	68
e. Medios de Comunicación	69
5.7. Reconocimientos	69
6. PLAN DE ACCIÓN (AVANCE 2020)	70
ANEXO I. Acerca de este Informe	77
ANEXO II. Alianzas	90
ANEXO III. Recursos	92

1. PRESENTACIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos, asume el compromiso a través de la gestión de la Responsabilidad Social y dentro del conjunto de estrategias, políticas y acciones como autoridad pública independiente, para que su actividad sea sostenible a nivel ambiental, económico y social, alcanzando a la propia entidad y a los grupos de interés que interactúan con ella en el desarrollo de su objeto social.

De este modo, y a través de la integración de los valores éticos sociales y ambientales, de su compromiso con la transparencia y aplicando principios de buen gobierno desea sea reconocida a través de su Política de Responsabilidad Social por sus diferentes grupos de interés.



2. CARTA DE LA DIRECTORA

Mar España Martí

Directora de la Agencia Española de Protección de Datos



Es un placer escribir estas líneas para presentar la primera Memoria de Sostenibilidad de la Agencia, fruto de un año de trabajo en el que nos hemos volcado en abordar los retos globales de nuestro tiempo con un enfoque especial en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Un informe que responde a nuestro compromiso de información y transparencia con los distintos grupos de interés con los que la Agencia Española de Protección de Datos se relaciona. En este primer informe se abordan los avances y retos que la AEPD tiene en las dimensiones básicas de la sostenibilidad: económica, social y ambiental, pero con especial compromiso y atención en garantizar este derecho fundamental.

La misión de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es velar por la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos. Desde el ámbito específico de la Responsabilidad Social en la AEPD nos hemos comprometido con el hecho de ser una organización exigente en sus procedimientos y modelo de gestión, ambiciosa en el impacto de cada uno de sus proyectos y actividades que realiza y dar una orientación social a las actuaciones que llevamos a cabo. Con ello pretendemos configurar y consolidar a la Agencia como un organismo abierto y cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con todos los implicados, dando una respuesta integral a sus necesidades.

Trabajamos en un Plan Director de Sostenibilidad que permite la medición y la mejora continua de nuestro desempeño social, ambiental y, en especial, que contribuya a mejorar la vida de las personas.

Quiero destacar el conjunto de medidas que desde la Agencia se impulsan en relación con la Igualdad de Género, como un elemento estratégico de la gestión de este organismo. La creación del Canal Prioritario para solicitar la eliminación urgente de contenidos violentos

o sensibles en internet ha posicionado a la AEPD como autoridad de referencia a la hora de combatir esta lacra que es la violencia de género, y, más ampliamente, la llamada ‘violencia digital’ que afecta especialmente a las mujeres y a los jóvenes en el entorno escolar. Hemos continuado avanzando y ampliado los programas de formación e intensificado las campañas de sensibilización en el esfuerzo continuo por responder a las nuevas demandas, retos y oportunidades.

Contamos con un marco de actuación en el que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguen constituyendo la mejor aproximación para afrontar de forma conjunta los desafíos y retos que conforman esta agenda global.

Realizamos este informe con el propósito principal de rendir cuentas sobre este compromiso. Espero que encuentren en él información suficiente y rigurosa como para formarse una opinión sólida y solvente sobre la evolución de nuestro desempeño, nuestros objetivos y nuestro esfuerzo por permanecer a la vanguardia de la transformación sostenible.

Nuestro objetivo es seguir trabajando en este tipo de medidas y contribuir a la consecución de un gran Pacto de Estado que garantice la convivencia de la ciudadanía en el ámbito digital, y para ello es esencial poder contar con las contribuciones de todos los agentes tanto del sector público como privado, así como con los ciudadanos.

Quisiera concluir agradeciendo el apoyo, la colaboración y el diálogo permanente con nuestros grupos de interés, que con sus opiniones y sugerencias nos ayudan a conformar una organización más sostenible. A tal fin, hemos habilitado un [buzón de sugerencias](#) en nuestra página web, que ponemos a su disposición para seguir promoviendo la necesaria participación en este ámbito.

3. SOBRE NOSOTROS

3.1 Misión y visión

La Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) es una autoridad pública independiente encargada de velar por la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos. Tiene como objetivos básicos, por un lado, asegurar y facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos y, por otro, promover entre los ciudadanos el conocimiento de sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales y apoyarles en el ejercicio de esos derechos. Tiene su sede en Madrid y su ámbito de actuación se extiende al conjunto de España.

La AEPD tiene como MISIÓN:

- Difundir y proteger los derechos de los ciudadanos, promoviendo entre la ciudadanía y las organizaciones el valor de la protección de datos;
- Velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, promoviendo medidas preventivas y ejerciendo la potestad sancionadora;
- Impulsar una labor proactiva que permita detectar el impacto que los nuevos desarrollos tecnológicos pueden tener en la privacidad de los ciudadanos, promoviendo una concepción de la privacidad como activo de las organizaciones públicas y privadas, y como elemento distintivo de la competitividad en el mercado.

Esta misión es la que da sentido a la Responsabilidad Social en la AEPD planteando el reto y la necesidad de ser una organización exigente en sus procedimientos y modelo de gestión, y ambiciosa en el impacto de cada uno de sus proyectos y actividades y en la orientación social de todas sus actuaciones. Con ello se persigue configurar y consolidar la Agencia como un organismo abierto y cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con todos los implicados, dando una respuesta integral a sus necesidades.

La VISIÓN de la AEPD representa el lugar donde la Agencia quiere llegar y la forma en la que quiere verse reconocida por los destinatarios de sus servicios, concretamente **la AEPD pretende ser una Agencia cercana, proactiva y colaboradora**, que ofrezca una respuesta eficaz tanto a los ciudadanos como a los sujetos obligados y que responda a las nuevas demandas, retos y oportunidades para profundizar en la garantía efectiva del derecho fundamental a la protección de datos.



3.2 Estructura organizativa



La AEPD es una autoridad administrativa independiente y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

En España, además, existen agencias de protección de datos de carácter autonómico en Cataluña, País Vasco y Andalucía, con un ámbito de actuación limitado a los tratamientos de datos en el ámbito de sus respectivos organismos públicos, autonómicos y locales.

La representación de la AEPD la ostenta actualmente su Directora, pero a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), una vez culminado el proceso de elección previsto en su artículo 48, corresponderá a la Presidencia que, con un mandato de cinco años (renovables), dictará sus resoluciones, circulares y directrices. La Presidencia de la Agencia estará auxiliada por un Adjunto en el que podrá delegar sus funciones. Ambos ejercerán sus funciones con plena independencia y objetividad y no estarán sujetos a instrucción alguna en su desempeño. Les será aplicable la legislación reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

La Presidencia estará asesorada por un Consejo Consultivo que, de acuerdo con la citada LOPDGDD, está compuesto por un diputado, un senador, un representante del Consejo General del Poder Judicial; un representante de la Administración General del Estado con experiencia en la materia, propuesto por el Ministro de Justicia; un representante de cada Comunidad Autónoma que haya creado una Autoridad de protección de datos en su ámbito territorial; un experto propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias; un experto propuesto por el

Consejo de Consumidores y Usuarios; dos expertos propuestos por las Organizaciones Empresariales; un representante de los profesionales de la protección de datos y de la privacidad, propuesto por la asociación de ámbito estatal con mayor número de asociados; un representante de los organismos o entidades de supervisión y resolución extrajudicial de conflictos; un experto, propuesto por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas; un representante de las organizaciones que agrupan a los Consejos Generales, Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal de las diferentes profesiones colegiadas; un representante de los profesionales de la seguridad de la información, propuesto por la asociación de ámbito estatal con mayor número de asociados; un experto en transparencia y acceso a la información pública propuesto por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, y dos expertos propuestos por las organizaciones sindicales más representativas.

De la Directora -o Presidencia a partir de la LOPDGDD- de la AEPD dependen jerárquicamente la Subdirección General del Registro General de Protección de Datos (a partir del nuevo Estatuto de la Agencia cambiará su denominación, ya que el citado Registro se ha suprimido con la entrada en vigor del RGPD), la Subdirección General de Inspección de Datos, la Secretaría General y la Unidad de Apoyo de la Agencia. Integran actualmente la Unidad de Apoyo el Gabinete Jurídico, el Área de Internacional, el Gabinete de Comunicación y la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET).

Los actos dictados por la dirección (en representación de la Agencia) agotan la vía administrativa y contra ellos solo puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la propia AEPD o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.



3.3 Marco Regulator

La Agencia Española de Protección de Datos se regula por su normativa específica, constituida por las siguientes disposiciones:

- *Reglamento (ue) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, en lo no derogado por la Ley Orgánica 3/2018 (disposición transitoria primera).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las especialidades establecidas en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley Orgánica 3/2018.*

La AEPD está sujeta al Derecho Administrativo tanto en el ejercicio de sus competencias como en su régimen patrimonial y de contratación. En particular, el régimen jurídico aplicable a la AEPD es:

- En cuanto al ejercicio de competencias, se rige por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En cuanto al régimen patrimonial, resulta de aplicación la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Disp. Adicional 5ª).
- En cuanto a la contratación, está sujeta a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

26 de febrero de 2014 (artículo 3.1.c), con la salvedad de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley Orgánica 3/2018.

En lo referente a los medios personales y materiales con los que cuenta la AEPD para desarrollar sus funciones, son los siguientes:

- **Personal:** Funcionarios de las diferentes administraciones públicas y personal laboral contratado al efecto, según la naturaleza de las funciones asignadas a cada puesto de trabajo.
- **Presupuesto:** Cuenta con un presupuesto integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales del Estado. La Agencia está sometida a los preceptos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que le sean de aplicación.

El control externo se ejerce por el Tribunal de Cuentas y el interno por la Intervención General del Estado (IGAE).

3.3.1 Información Financiera

Las cuentas anuales de la AEPD, correspondientes al ejercicio 2019, se presentan a continuación por partidas presupuestarias a fecha de 15/04/2020.

Dichas cuentas están disponibles para su consulta en la propia web de la Agencia en el apartado de [gestión presupuestaria](#).

Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Al Estado para compensar gastos de gestión centralizada	267.931	267.931	267.931	0
Retribuciones básicas	15.367	15.367	15.367	0
Retribuciones complementarias	52.327	52.327	52.327	0
Sueldos del grupo A1 y grupo A	514.968	514.968	514.968	0
Sueldos del grupo A2 y grupo B	663.739	663.739	663.739	0
Sueldos del grupo C1 y grupo C	242.068	242.068	242.068	0
Sueldos del grupo C2 y grupo D	282.708	282.708	282.708	0
Trienios	430.570	430.570	430.570	0
Pagas extraordinarias	477.856	477.856	477.856	0
Complemento de destino	1.206.046	1.206.046	1.206.046	0
Complemento específico	1.746.812	1.746.812	1.746.812	0
Retribuciones básicas	24.761	24.761	24.761	0
Otras remuneraciones	1.340	1.340	1.340	0
Laboral eventual	74.622	74.622	74.622	0
Productividad	964.846	964.846	964.846	0

Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Gratificaciones	30.511	30.511	30.511	0
Seguridad social	602.508	602.508	549.095	53.412
Formación y perfeccionamiento del personal	41.780	41.780	40.958	822
Economatos y comedores	26.160	26.160	26.160	0
Acción social	30.449	30.449	30.449	0
Otros	9.637	8.558	7.204	1.354
Arrendamiento de edificios y otras construcciones	1.721.929	1.721.929	1.715.210	6.719
Arrendamiento de equipos para procesos de información	0	0	0	0
Edificios y otras construcciones	51.385	51.385	47.271	4.114
Mobiliario y enseres	26.779	20.488	18.904	1.584
Equipos para procesos de la información	760.876	756.036	489.945	266.091
Ordinario no inventariable	14.424	14.424	14.301	123
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.355	18.355	18.355	0

Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Material informático no inventariable	17.114	17.114	17.114	0
Energía eléctrica	83.427	83.427	83.427	0
Agua	2.462	2.462	2.462	0
Productos farmacéuticos y material sanitario	11	11	11	0
Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje, elementos de transporte	0	0	0	0
Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.861	1.861	1.861	0
Otros suministros	7.700	7.700	6.569	1.131
Servicios de telecomunicaciones	582.800	568.559	408.021	160.538
Postales y mensajería	375	375	375	0
Transportes	0	0	0	0
Tributos locales	981	981	981	0
Atenciones protocolarias y representativas	1.388	1.388	443	945
Publicidad y propaganda	82.573	82.573	66.893	15.680

Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Jurídicos, contenciosos	231.726	231.726	167.257	64.469
Reuniones, conferencias y cursos	55.182	55.182	51.925	3.257
Limpieza y aseo	0	0	0	0
Seguridad	177.572	177.572	162.774	14.798
Custodia, depósito y almacenaje	4.629	4.629	4.284	345
Estudios y trabajos técnicos	579.941	569.090	512.742	56.348
Dietas	95.907	95.907	80.148	15.759
Locomoción	117.905	117.905	95.964	21.942
Otras indemnizaciones	15.600	15.600	13.200	2.400
Gastos de edición y distribución	0	0	0	0
Intereses de demora	63.680	63.680	62.160	1.519
Otros gastos financieros	87.719	87.719	87.719	0
Becas	0	0	0	0
Premios	87.719	87.719	87.719	0

Descripción	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	659.603	659.603	541.286	118.318
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	159.702	150.264	150.264	0
Familias e instituciones sin fin de lucro	3.891	3.891	3.891	0
TOTAL	13.361.505	13.314.765	12.486.599	828.166

3.4 Estrategia

3.4.1 Descripción de Estrategia y Prioridades

Con el fin de llevar a cabo su adaptación al nuevo marco europeo de protección de datos, acercar la Agencia a los responsables y ciudadanos y modernizar su gestión, se diseñó un plan estratégico para el periodo 2015-2019 con el objetivo de recoger de forma sistemática las líneas fundamentales de su actividad mediante una programación temporal y una definición de objetivos que pudieran ser evaluados tanto dentro de la organización como externamente.

Tras la finalización del plan estratégico en 2019, cuyas acciones principales veremos más adelante, se inicia una nueva etapa en la AEPD con la aprobación en abril de ese mismo año del [Marco de Actuación en Materia de](#)

Responsabilidad Social totalmente alineado con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para la Agenda 2030**. Este nuevo marco de actuación va acompañado de un plan de acción con más de 100 iniciativas para los próximos cinco años y supone un claro compromiso de la Agencia con los grupos de interés.

Teniendo en cuenta que la AEPD es un organismo público que tutela un derecho fundamental, es una apuesta firme por demostrar el compromiso de la Agencia con la Responsabilidad Social. Este nuevo modelo exige un cambio dentro de la cultura de la entidad puesto que incluye criterios de

responsabilidad social y medioambiental a la hora de la planificación y la medición de su impacto. Aunque esto supone una mayor complejidad, la Agencia cuenta con un equipo humano altamente profesional y comprometido que se suma a este nuevo modelo con la ilusión y la seguridad de contribuir a la construcción de una sociedad mejor.

A lo largo de 2019, la AEPD ha continuado con el desarrollo en su último año del Plan Estratégico establecido para el periodo 2015-2019 mediante la puesta en marcha de 113 iniciativas estructuradas en cinco grandes ejes estratégicos, que a su vez han sido desarrollados a través de diferentes programas específicos y en su práctica totalidad con los recursos personales de la Agencia.

Conviene señalar que la inmensa mayoría de las medidas previstas para el ejercicio 2019 tenían un carácter plurianual, es decir, eran continuidad de actuaciones iniciadas en períodos anteriores, completándose durante el presente año, motivo por el cual la evaluación de su cumplimiento se ha llevado a cabo en el marco de la evaluación final de la totalidad del plan.

Pero también, ha habido acciones “no continuas”, es decir, aquellas que se inician y ejecutan en 2019. En este caso, la mayor parte de las iniciativas son las guías y herramientas que estaban previstas para el año 2019.

Desde este enfoque de trabajo con una perspectiva de responsabilidad social y dentro de este ejercicio, **conviene resaltar el conjunto de medidas que desde la Agencia se han impulsado en relación con la Igualdad de Género.** Entre ellas destaca la creación del Canal Prioritario para solicitar la eliminación urgente de contenidos violentos o sensibles en internet, que ha tenido una acogida muy favorable. Esta iniciativa ha posicionado a la AEPD como autoridad de referencia a nivel europeo y mundial a la hora de combatir esta lacra que es la violencia de género, y, más ampliamente, la llamada “violencia digital” que afecta especialmente a las mujeres y a los jóvenes en el entorno escolar. Pero también ha habido más medidas en este ámbito, como han sido la creación de una Web (microsite) sobre violencia de género; la aprobación del Protocolo AEPD de acoso sexual y de las recomendaciones a empresas sobre obligaciones en caso de violencia digital o la convocatoria de un nuevo premio sobre Protección de Datos y Violencia de Género, entre otras.



El otro gran hito del ejercicio 2019 ha sido el primer aniversario, en mayo, de la aplicación efectiva del Reglamento europeo, y, en diciembre, de la Ley orgánica de protección de datos (LO 3/2018), cuyo balance se presentó en el acto celebrado el 5 de diciembre en la sede española de la Comisión Europea.

Al respecto, hay que destacar, en primer término, las **iniciativas puestas en marcha para concienciar a los menores en su entorno educativo sobre el uso responsable de internet**, colaborando con las Administraciones Educativas en la puesta a disposición de

materiales que ayuden en la prevención, detección y erradicación de conductas violentas en el entorno escolar. En particular, la Agencia se ha implicado especialmente en el desarrollo de la previsión del artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018, que contiene la obligación de que las Administraciones educativas incluyan en el diseño del bloque de asignaturas de libre configuración la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. En este sentido, bajo la coordinación del Ministerio de Educación, a través del INTEF, y con la aportación de muy diversos actores, públicos y privados (AEPD, INCIBE, FACEBOOK, Fundación La Mutua, etc.), se han presentado los materiales curriculares -a través de la Web AseguraTIC- que se han puesto a disposición de las Autoridades educativas para que sirvan de base para el diseño de los correspondientes programas y materiales.



Asimismo, desde esta misma perspectiva preventiva, cabe destacar las [76 guías y herramientas](#) que la Agencia ha puesto a disposición del sector público, privado y de la ciudadanía para ayudar en la garantía y sensibilización sobre el valor de la privacidad y la importancia del tratamiento de los datos personales, en especial los nuevos derechos que recoge el Reglamento, ofreciéndoles una información completa y accesible sobre la forma más efectiva para ejercerlos. En particular, durante 2019 destacan las Guías para pacientes y usuarios de la Sanidad y de Privacidad desde el diseño; la Circular sobre el tratamiento de los datos personales en la actividad de los partidos políticos en los procesos electorales; la Guía sobre el uso de las cookies (actualización);

las orientaciones en protección de datos para operadores de drones, junto con la herramienta de análisis de riesgos y de evaluación de impacto en protección de datos (EIPD) para PYME “GESTIONA”.

Como proyectos para 2020 contaremos con las Guías sobre protección de datos personales en el ámbito de las relaciones laborales, de Administración Electrónica, Inteligencia artificial, de cookies y de instituciones y profesionales sanitarios, así como la adaptación de la herramienta FACILITA al ámbito de los emprendedores (FACILITA_EMPRENDE).

Otro de los ámbitos donde la Agencia ha encauzado su faceta preventiva, para tratar de ofrecer una mayor protección de los derechos, ha sido mediante la implantación de nuevos mecanismos para la resolución extrajudicial de las reclamaciones en ámbitos de fuerte impacto ciudadano. Entre ellos, hay que aludir especialmente al arbitrado a través de la intervención del Delegado de Protección de Datos, regulado en los artículos 38 RGPD y 37 LOPDGDD 3/2018. Por esta vía, en 2019 se ha dado traslado al responsable o al DPD a un 50% del total de reclamaciones que han tenido entrada en la Agencia, produciéndose un incremento del 147% respecto a los traslados en 2018 (se ha pasado de los 2.300 en 2018 a 5.691 en 2019), de las que siete de cada diez se están resolviendo satisfactoriamente para el ciudadano en menos de 90 días, garantizando así de forma más rápida y efectiva los derechos de los interesados y evitando el procedimiento sancionador y la consiguiente dilatación de los plazos para alcanzar una resolución. En todo caso, la Agencia mantiene la potestad de supervisión continua si una entidad incumple de manera continuada.

El otro gran reto que plantea el reglamento europeo es el cambio del modelo de cumplimiento normativo, con la correlativa exigencia para las Autoridades de control de velar principalmente por la aplicación del principio de responsabilidad activa por parte de los responsables y encargados, con especial incidencia en los principios de privacidad desde

el diseño y por defecto y en el pleno desarrollo de la figura del Delegado de Protección de Datos. **Así, a 31 de diciembre de 2019, se habían notificado a la Agencia un total de 50.326 Delegados de Protección de Datos (44.069 del sector privado y 6.257 del sector público).**

En esta misma perspectiva proactiva, ha de destacarse la importante función de prospección desarrollada por la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos, cuya creación, hace tres años, se ha demostrado un gran acierto, hasta el punto de consolidarse hoy día como una de las unidades estratégicas de la Agencia.

Finalmente, ha de destacarse la transformación operada por la Agencia en su estructura y su modo de funcionamiento interno para adaptarse a los importantes cambios introducidos por el Reglamento europeo, especialmente en cuanto al modelo de supervisión. Una muestra de ello es el caso de los llamados procedimientos transfronterizos, donde las diversas Autoridades europeas de protección de datos, desde su condición de Autoridades principales o interesados, deben necesariamente cooperar con todo un cúmulo de especialidades y complejidades nacionales que, de no contemplarse, podrían paralizar durante periodos prolongados el logro de los acuerdos o la realización de las actuaciones que hayan de llevarse a cabo. Pero también hay que mencionar la destacada participación de la Agencia, especialmente del Área Internacional, en la elaboración de opiniones, declaraciones o recomendaciones, de gran relevancia para la aplicación uniforme del RGPD por todas las Autoridades de Control. Todas estas cuestiones no pueden entenderse sin la labor que está llevando a cabo el Comité Europeo de Protección de Datos (EDPD, por sus siglas en inglés) que, transcurrido su primer año de su funcionamiento, constituye una pieza clave para asegurar la aplicación coherente del Reglamento y canalizar la cooperación entre las autoridades de protección de datos, y, en definitiva, para ir “modelando” los múltiples aspectos que la norma europea deja abiertos o pendientes de desarrollo.



76 guías y herramientas

sobre el valor de la privacidad y el tratamiento de datos



7 de 10 reclamaciones

se resuelven satisfactoriamente



Reclamaciones resueltas

en menos de 90 días



55.000 Delegados de Protección de Datos

notificados a la AEPD

3.4.2 Descripción de Programas



La AEPD forma parte de la sociedad y contribuye al movimiento de la economía y a su desarrollo, y a través de la Responsabilidad Social aporta un valor añadido que genera no sólo valor económico, sino también social y medioambiental.

Bajo este prisma de responsabilidad social y en este entorno cambiante en el que la adaptación a las nuevas tendencias y usos tecnológicos es fundamental, destacamos **las grandes cifras de la ejecución del Plan Estratégico 2015-2019:**

1) Creación del **Canal Prioritario** para solicitar la **eliminación urgente de contenidos violentos o sensibles en internet**

- 8.000.000 de jóvenes y las mujeres víctimas de violencia de género como potenciales beneficiados.

2) Herramienta **FACILITA_RGPD**

- Más de 800.000 pymes y autónomos han accedido a ella.
- Más de 200.000 empresas han obtenido los documentos mínimos para el cumplimiento.

3) Materiales curriculares para la **educación digital** en planes de enseñanza

- 8.000.000 de alumnos y sus familias como potenciales beneficiados.

4) Programa de **Teletrabajo** para conciliar la vida laboral, personal y familiar

- El 80% de los empleados se han acogido a este programa.

5) Promoción y apoyo a los Delegados de Protección de Datos

- 55.000 DPD notificados a la AEPD.

- Más de 200 DPD certificados en el Esquema AEPD/ENAC.

6) Creación de la **Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos**

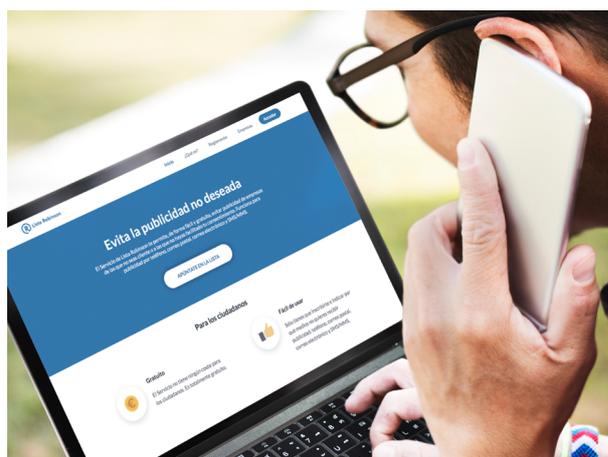
- Análisis de 2.500 brechas de seguridad.

7) Procedimientos de resolución voluntaria (mediación) de las reclamaciones

- Más de 47.000 reclamaciones, un 20% más desde el RGPD.
- Resueltas favorablemente el 74% de los 267 procedimientos de mediación con operadoras de telecomunicaciones desde enero de 2018.
- Un 50% de las reclamaciones han sido gestionadas por los DPDs.
- Un 45% resueltas por la empresa reclamada en menos de 90 días

8) Refuerzo de la información a los ciudadanos para mejorar el conocimiento de sus derechos y a los responsables y profesionales para facilitar el cumplimiento

- Más de 1.000.000 de usuarios inscritos en la Lista Robinson.



- 26.493.400 usuarios únicos visitaron www.aepd.es.
- 1.800.000 de consultas en el Servicio de Atención al Ciudadano.

- 4.359 de consultas de alumnos, profesores y padres al Canal Joven.
- 1.500.000 consultas en la sección de preguntas frecuentes (FAQS).
- 5.500 consultas de responsables, profesionales y DPD en el canal INFORMA_RGPD desde marzo de 2018.
- Más de 3.000.000 de descargas de las principales Guías para ciudadanos y responsables.
- Casi 4.000 actuaciones del Gabinete de Prensa para informar y atender a medios de comunicación.
- 155.147.943 de impactos de la campaña de publicidad del RGPD declarada como servicio público por la CNMC.

9) Guías y herramientas

- 76 guías y herramientas para ciudadanos y responsables.

10) Difusión y formación en el RGPD entre AAPP y sus empleados

- Más de 200 eventos públicos de información sobre el RGPD.
- 5.000 empleados públicos beneficiarios de los programas de formación en el RGPD.

Expuestas sus cifras más significativas, a continuación se enumeran las iniciativas más destacadas en torno a las cinco áreas de trabajo principales que han constituido los ejes del Plan Estratégico 2015-2019:

a. Eje estratégico 1: Prevención para una protección más eficaz

El objetivo fundamental de este eje ha sido el de promover entre los ciudadanos una cultura de protección de datos y reforzar progresivamente sus derechos para garantizar un mayor control de sus datos personales.

En este ámbito, donde la Agencia ha desarrollado un trabajo más intenso ha sido en la **protección de los derechos de los menores, especialmente en el campo educativo**. Así, desde los inicios del Plan, en octubre de 2015, se suscribió un Convenio Marco de colaboración con el Ministerio de Educación, con la inclusión de **actuaciones dirigidas a la educación y concienciación de los menores sobre el valor de la privacidad y la importancia del uso de la información personal, especialmente en internet, mediante la colaboración en la elaboración de materiales y recursos y su difusión**.



Asimismo, en este mismo marco de colaboración, se han cuidado especialmente las relaciones con las Comunidades Autónomas a través de la participación en reuniones de la Comisión General de Directores Generales de la Conferencia Sectorial de Educación, donde la Agencia ha informado de distintas iniciativas en este campo.

En particular, los recursos y materiales más destacados en este ámbito han sido:

- Guía de protección de datos para Centros Educativos
- Videos “Tú controlas en internet”



- Videos “Historias para concienciar a los menores”
- Videos “Talleres para familias sobre los menores y su ciber mundo”
- Guía “Se legal en internet”
- Guía “enséñales a ser legales en internet”
- “No te enredes en internet”
- “Guíales en internet”
- Informe sobre el uso por profesores y alumnos de apps en la nube
- Decálogo sobre seguridad en las Redes Sociales
- Infografía “Protege sus datos en la vuelta a clase”

Piensa antes de compartir una foto o vídeo



De otra parte, hay que destacar la puesta en marcha del canal de atención a los menores, profesores y padres, en el que se han atendido un gran número de consultas de parte de toda la comunidad educativa. Entre las consultas más frecuentes, cabe destacar las siguientes:

- La difusión de imágenes de los menores a través de Internet por centros educativos, clubes deportivos, federaciones deportivas o asociaciones.
- La grabación de imágenes de los menores por familiares en eventos en colegios, asociaciones, clubes (obras de fin de curso, competiciones deportivas....)
- La discrepancia entre progenitores sobre el consentimiento para subir imágenes de sus hijos a las redes sociales.

Sin duda, **el mejor ejemplo de esta intensa colaboración con el Ministerio de Educación es la iniciativa [AseguraTIC](#), coordinada por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF)**, para la elaboración de los materiales curriculares que las Administraciones educativas deberán incluir en el diseño del bloque de asignaturas de libre configuración en cumplimiento del mandato del artículo 83 de la LOPDGDD, que les obliga a desarrollar la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. De esta iniciativa se hablará con detalle en el apartado siguiente, relativo al marco de RS de la AEPD.



b. Eje estratégico 2: Innovación y protección de datos, factor de confianza y garantía de calidad



El objetivo de este eje es promover la proactividad y la prevención entre los responsables y los profesionales de la privacidad a través de un conjunto de iniciativas que posibiliten la implantación, desde sus primeras fases de diseño, de los requerimientos legales en materia de protección de datos, contribuyendo a generar un clima de confianza y un ambiente propicio de cumplimiento normativo en materia de privacidad por los sectores público y privado, que favorezcan la competitividad, la innovación y la creación de empleo en este sector tan estratégico de la economía digital.

En este ámbito, hay que destacar la labor desarrollada por la **Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET)**, que en la actualidad es una de las unidades estratégicas de la Agencia. La creación de esta iniciativa en 2016 respondió a la necesidad de dotarse de una unidad especializada que diera respuesta a los retos que planteaba el nuevo enfoque del RGPD -que se aprobaría en mayo de ese año- hacia la responsabilidad proactiva y el estado del arte de los nuevos tratamientos de datos que involucran el uso de tecnologías disruptivas. Con ello se ha dado cobertura a una de las funciones clave que el RGPD asigna a las Autoridades de Control, cuál es la de detectar el impacto que los nuevos desarrollos tecnológicos pueden tener en la privacidad de los ciudadanos, promoviendo una concepción de la privacidad como activo de las organizaciones públicas y privadas, y como elemento distintivo de competitividad en el mercado (art. 57.1.i del RGPD).

En cumplimiento de esta función de prospección, la actividad de la UEET durante estos años ha sido ingente en todo lo que se

refiere al estudio, investigación y desarrollo de proyectos relacionados con la privacidad y las nuevas tecnologías, en especial con los fenómenos vinculados con internet. Así, las funciones asumidas por la UEET han sido las siguientes:

- Impulsar la protección de datos como un factor de confianza y garantía de calidad en beneficio del desarrollo económico de la sociedad con el objeto de promover la sensibilización de responsables y ciudadanos, incluido el desarrollo y mantenimiento de herramientas de ayuda para el cumplimiento por parte de los mismos y la elaboración de guías que impulsen el cumplimiento del principio de responsabilidad activa del RGPD en el ámbito tecnológico, según su artículo 57.1. b) y d).
- Impulsar las medidas que garanticen la compatibilidad del desarrollo tecnológico con la privacidad, y en particular, el asesoramiento a emprendedores y desarrolladores tecnológicos, la realización de estudios de prospección tecnológica, informar y asesorar a los proyectos tecnológicos con implicaciones en el derecho a la protección de datos, participar en proyectos tecnológicos de ámbito internacional y promover la colaboración con las Universidades con el fin de impulsar la protección de datos en proyectos y contenidos curriculares, jurídicos y técnicos.
- Gestionar el Registro de brechas de seguridad de acuerdo con el artículo 33 del RGPD, analizar y clasificarlas, y, en su caso, proponer motivadamente a la Dirección el ordenar a los responsables la comunicación a los interesados de la existencia de una brecha de seguridad de acuerdo al artículo 34 del RGPD o el traslado de la brecha a la Subdirección General de Inspección de Datos cuando se aprecien indicios de la comisión de una infracción.

- Emitir informes, recomendaciones y dictámenes sobre las consultas previas relativas a la Evaluación de Impacto para Protección de Datos realizadas por los responsables conforme al artículo 36 del RGPD.
- La elaboración de una lista positiva y otra negativa de tratamientos que requieren la realización de evaluaciones de impacto.

c. Eje estratégico 3: Una Agencia colaboradora, transparente y participativa



La AEPD ha potenciado intensamente los canales de información y comunicación con el objetivo de seguir promoviendo un mejor conocimiento por los ciudadanos de sus derechos para así lograr una mayor protección de los mismos.

En este sentido, cabe destacar, por un lado, la labor desarrollada por el **Servicio de Atención al Ciudadano** cuyo funcionamiento se ha ido reforzando durante estos cuatro años, en paralelo con otras medidas para mejorar los niveles de transparencia e información de las actividades de la Agencia a los ciudadanos (nueva Web, refuerzo de la agenda de actividades, puesta en marcha del blog de la Agencia, incremento significativo de las Sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica, etc.).

Por otro lado, la actividad de la Agencia en relación con los medios de comunicación durante estos cuatro años ha sido intensa, pero, como era previsible, experimentó un incremento significativo durante los años 2018 y 2019 como consecuencia directa de la labor de difusión de la Agencia para promover y facilitar la aplicación del RGPD, y posteriormente de la Ley Orgánica 3/2018, entre los ciudadanos, los responsables y los profesionales.

d. Eje estratégico 4: Una Agencia cercana a los responsables y a los profesionales de la privacidad



Este eje ha sido el que mayor desarrollo ha tenido por su vinculación con el objetivo de promover la proactividad y la prevención entre los responsables -públicos y privados- y los profesionales de la privacidad, con el fin de posibilitar y facilitar su mejor adaptación al nuevo modelo de cumplimiento establecido por el reglamento europeo de protección de datos.

Para ello se han elaborado numerosas guías, herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD por los responsables, especialmente pymes y administraciones locales de menor tamaño. De todas ellas, destaca la [herramienta "FACILITA RGPD"](#) no sólo por su amplia repercusión y aceptación por parte de sus principales beneficiarios, las pymes que realizan tratamientos de bajo riesgo, sino también por lo que ha supuesto como ejemplo de buena práctica de **referencia a nivel europeo y mundial** por parte de una Autoridad de Control a la hora de facilitar el cumplimiento por los responsables de sus obligaciones legales en materia de protección de datos.



[Facilita RGPD](#)

Así lo han reconocido otras instancias nacionales e internacionales al premiar a la AEPD por dicha práctica. Por ejemplo, el accésit concedido en la XII edición de los ‘Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública’, en su modalidad del ‘Premio Ciudadanía’, que otorga el Ministerio de Política Territorial y Función Pública a las organizaciones que se hayan distinguido por la excelencia de su rendimiento global, la innovación en la gestión de la información, el conocimiento y las tecnologías, la calidad e impacto de sus iniciativas y el desarrollo de productos o servicios innovadores en el ámbito de la AGE. Asimismo, la 41ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y de Privacidad concedió a la AEPD por dicha herramienta uno de los Premios Globales de Privacidad y Protección de Datos 2019, concretamente en la modalidad de “accountability”, así como el Premio Global que se otorga al conjunto de las categorías.

El otro grupo de iniciativas que ha de destacarse en este ámbito, orientadas a promover la mayor difusión posible de las novedades que incorporaba el RGPD en los distintos sectores económicos y profesionales, así como entre las Administraciones Públicas, ha sido el completo programa de **acciones de información y de formación en el RGPD** destinado a los colectivos, grupos de interés y organizaciones, públicas y privadas, más directamente “afectadas” con la plena entrada en vigor de la nueva norma europea, con especial atención a las PYMEs y a las entidades locales de menor tamaño.

Esta iniciativa se llevó a cabo en estrecha colaboración con las organizaciones y asociaciones más representativas de cada ámbito de actuación, a través de distintos protocolos de colaboración. Así, en el ámbito empresarial, con la CEOE y CEPYME; en el profesional, con la Unión Profesional y ASCOM, y en el sector público, estatal, autonómico o local, en colaboración con el INAP, la CNMC, las Comunidades Autónomas, la FEMP y las Diputaciones Provinciales.

Una mención especial en este apartado requiere la aprobación del **Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos** impulsado por la AEPD, en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que van a incorporar esta figura a sus organizaciones, ofreciendo un mecanismo que permite certificar que los DPD reúnen la cualificación profesional y los conocimientos requeridos, convirtiéndose en la primera Autoridad europea en promover un marco de referencia para esta figura.

En la elaboración y posterior seguimiento del Esquema se ha contado con el asesoramiento de un Comité Técnico de Expertos de 23 miembros, formado por representantes de sectores y asociaciones profesionales, empresariales, universidades y Administraciones Públicas. Asimismo, han formado parte del mismo las Autoridades catalana y vasca de Protección de Datos.

e. Eje estratégico 5: Una Agencia más ágil y eficiente



Con el fin de responder a los nuevos retos y modelos de supervisión, este eje ha focalizado todos los cambios y adaptaciones necesarios para convertir a la Agencia en una organización ágil y eficiente.

El RGPD contempla un nuevo modelo de supervisión que busca superar la tradicional respuesta reactiva mediante la imposición de sanciones económicas ante las denuncias de los afectados. Este nuevo modelo recoge así de forma equilibrada un amplio abanico de medidas correctoras ante posibles incumplimientos de la norma, tales como la advertencia, un apercibimiento aplicable con gran flexibilidad o imponer una limitación temporal o definitiva del tratamiento de los datos.

Para afrontar estos cambios, el primer reto que se plantea es la adaptación de la propia AEPD en cuanto a su modo de funcionamiento y de gestión interna, además de los requerimientos propios como sujeto obligado. Para ello, el Plan Estratégico, en su Eje 5, ya fijaba, entre sus objetivos, la necesidad de acometer un profundo proceso de **mejora de la organización y de la gestión**, especialmente a través de la **simplificación de los procedimientos y de la reducción de los plazos de tramitación**.

Para poner en marcha estas medidas, y conocer con detalle cuál era el punto de partida, se realizó en 2106, a petición de la propia Agencia, una auditoría por parte de la Inspección General de Servicios de la AGE, centrada específicamente en los modos de gestión de la Subdirección General de Inspección de Datos, que aglutina una parte significativa de los procedimientos y de los recursos materiales y personales de la Agencia.

La Auditoría detectó una serie de problemas en cuanto a los modos de funcionamiento y a los tiempos medios de tramitación de los expedientes, debido en gran parte a la enorme carga de trabajo que soportaba en ese momento la Subdirección, provocada por el crecimiento constante de las denuncias y tutelas y una plantilla congelada desde 2008, proponiendo un conjunto de recomendaciones para la mejora de dicha situación. A raíz de las conclusiones de dicha auditoría, y con vistas a la aplicación del RGPD, se adoptaron por la Agencia un conjunto de decisiones encaminadas a mejorar la estructura y el modo de funcionamiento interno de la Subdirección de Inspección de Datos, que han supuesto que, en los últimos tres años se haya producido una reducción importante de la bolsa de expedientes pendientes que, “estructuralmente”, venía acumulando la Agencia desde sus primeros años de funcionamiento, y, por otro lado, una bajada significativa de los plazos medios de tramitación de los expedientes, a la que ha contribuido también de forma significativa la progresiva implantación de los procedimientos de la Administración Electrónica.

La otra estrategia seguida por la Agencia ha sido no sólo reducir la cifra de expedientes pendientes de tramitación, sino también satisfacer mejor y de forma rápida las pretensiones de los ciudadanos, y, en esa medida, ofrecerles una mayor protección de sus derechos. En este sentido, la AEPD ha promovido la implantación de **nuevos mecanismos de carácter preventivo para la resolución de las reclamaciones** en ámbitos de fuerte impacto ciudadano por su gran volumen de reclamaciones, como son la contratación irregular (en especial, por la suplantación de identidad) fundamentalmente en los servicios de telecomunicaciones y la publicidad no deseada.

Entre estos procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos, hay que aludir en primer término al nuevo **sistema voluntario de mediación** que puso en marcha la AEPD, a partir de 1 de enero de 2018, en colaboración con la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (**AUTOCONTROL**), al que se han adherido las operadoras de telecomunicaciones de los principales Grupos que operan en España (**ORANGE, TELEFONICA, VODAFONE y MÁSMÓVIL**).

Su justificación está en el propio Reglamento europeo, que contempla la obligación de que las Autoridades competentes promuevan la elaboración de códigos de conducta que aseguren la correcta aplicación de la normativa de protección de datos. Entre los objetivos de los códigos de conducta está expresamente la posibilidad de articular procedimientos extrajudiciales y otros procesos de resolución de conflictos que permitan resolver las reclamaciones de los ciudadanos ante quienes tratan sus datos (art. 40.2, k RGPD).

El sistema está dirigido a resolver ágilmente reclamaciones sobre la recepción de publicidad no deseada, la suplantación de identidad o el tratamiento de datos para la recepción de facturas tras haber solicitado la baja del servicio. Esta iniciativa es voluntaria para los ciudadanos y es independiente de las reclamaciones que los ciudadanos pueden seguir interponiendo ante

la AEPD si consideran que se han vulnerado sus derechos.

Otra de las vías utilizadas para reforzar las actuaciones preventivas en esta materia, ha sido la potenciación de los sistemas de exclusión publicitaria, y, en particular, el único existente hasta la fecha en España, el de la llamada **Lista Robinson** creado y gestionado por la Asociación Española de Economía Digital (ADIGITAL), para proteger los datos personales de los ciudadanos y facilitar a las empresas el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Estos sistemas están regulados en la Ley Orgánica 3/2018 (art. 23).



<https://www.listarobinson.es/>

La Lista Robinson, que ya cuenta con más de un 1.000.000 de usuarios registrados, nació en 1993 como una herramienta de autorregulación que permitía a éstos oponerse al envío de publicidad por correo postal. En 2009, evolucionó para incluir nuevas opciones de oposición a recibir publicidad por teléfono (llamadas, email y SMS).

En 2019 se presentaron algunas novedades para promover su mayor utilización por usuarios y empresas. En concreto, se introduce una nueva funcionalidad: la posibilidad de que los ciudadanos limiten la recepción de publicidad de forma gratuita no solo por canales (teléfono, SMS, email o postal), como ya ocurría, sino también por sectores publicitarios. A esto se une un nuevo servicio de gestión de reclamaciones de los usuarios. Asimismo, se han incorporado nuevas soluciones que permite a las PYMES tratar y normalizar los datos de los clientes a los que quieren dirigir sus comunicaciones publicitarias para agilizar la consulta de la Lista Robinson. El Servicio no tiene coste para pymes y autónomos hasta 30.000 registros consultados al año.

Y, en tercer lugar, hay que aludir al procedimiento arbitrado en los artículos 38 RGD y 37 LOPDGDD 3/2018 para posibilitar que las reclamaciones puedan ser solventadas satisfactoriamente por parte del responsable, a través de la **intervención del Delegado de Protección de Datos**, sin necesidad de que tenga que intervenir la AEPD. En concreto, por lo que se refiere a las reclamaciones que se presentan ante la Agencia, ésta analiza previamente si la reclamación no se ha planteado ante el responsable del tratamiento (o su DPD), o sí se planteó, pero el responsable/DPD no respondió, o la respuesta no satisfizo al reclamante, en cuyo caso se traslada la reclamación al responsable (a la atención del DPD, en caso de haber designado uno). En el traslado se le requiere que en el plazo de un mes respondan al reclamante e informen a la AEPD de cuál ha sido la respuesta dada, causas que originaron el problema, e información adicional que se pueda precisar referente al caso. Cuando se recibe el informe del responsable o su DPD, la Agencia lo valora para decidir si se admite o no se admite a trámite la reclamación.

Si se estima que la respuesta es adecuada (la reclamación ha sido atendida por el responsable), se inadmite la reclamación, pero lo es “sin perjuicio de que la Agencia, aplicando los poderes de investigación y correctivos que ostenta, pueda llevar a cabo posteriores actuaciones relativas al tratamiento de datos referido en la reclamación”. Si, transcurrido este plazo, no se produjera dicha notificación, se entenderá que prosigue la tramitación de la reclamación.

El detalle de todas las actividades se recoge en [Informe sobre el Balance Final del Plan Estratégico](#).

3.4.3 Grupos de interés más relevantes



Se consideran como grupos de interés relevantes a aquellos individuos o entidades con capacidad de influencia significativa y que podrían verse afectados por las actividades de la Agencia, o bien aquellos cuyas acciones pudieran afectar a la capacidad de la AEPD para aplicar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

En concreto, dentro de la AEPD tienen la **consideración de grupos de interés los siguientes colectivos:**

- Menores.
- Ciudadanos.
- Entidades sector privado, en especial las pertenecientes a sectores considerados “estratégicos”¹.
- Entidades sector público.
- Profesionales.
- Empleados.
- Proveedores.
- Organismos homólogos de otros países.
- Medios de Comunicación.

Con respecto a las Alianzas impulsadas por la Agencia Española de Protección de Datos, se adjunta un listado detallado de entidades en el Anexo II.

3.4.4 Calidad en la gestión



El Área de Seguimiento y control de la Calidad de la Subdirección General de la Inspección de Datos presta soporte horizontal a las restantes áreas de la Subdirección, realiza la función de intermediación para las gestiones comunes y coordina la intervención de la Subdirección en los proyectos que afectan a varias unidades.

Alguna de las **funciones** que desempeña son:

- Análisis, normalización y sistematización de los procesos, sistemas técnicos y métodos de trabajo para introducir mejoras tendentes a la simplificación y a la implantación de la Administración Digital, en coordinación con las otras áreas de la subdirección.
- Administración, dentro de la Subdirección, de los sistemas TIC que se emplean y dirección funcional de los nuevos proyectos que se apoyen en sistemas de información.
- Coordinación del pool de personal administrativo y auxiliar que presta servicio a la Subdirección.
- Gestión unificada de entradas, notificaciones, copias, comisiones a través de un punto de entrada único.
- Generación de indicadores de desempeño para control interno, memorias e intervenciones.
- Apoyo en la gestión de recursos humanos de la SGID.
- Coordinación de la respuesta a las quejas y sugerencias relacionadas con la SGID, así como elaboración de respuestas a peticiones al amparo de la Ley de Transparencia.

¹ Grandes superficies de distribución, gran consumo y comercio electrónico; turismo; publicidad; energía (electricidad, gas y petróleo); telecomunicaciones; financiero; seguros; sanidad y enseñanza.

4. GOBIERNO Y PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES



La AEPD centra su actuación de Buen Gobierno en la conducta ética de la dirección y sus empleados de acuerdo con su código de conducta, en el estricto cumplimiento de la legislación y normativa que le es de aplicación y en la comunicación y transparencia de la actividad que realiza.

De este modo, se elaborarán las políticas, normativas y procedimientos internos que regulen la actuación en dichas materias, y se crearán los órganos internos de supervisión y seguimiento que garanticen una buena práctica de las mismas. La AEPD establecerá los mecanismos necesarios para mejorar la objetividad y profesionalidad en la toma de decisiones, favorecer la comunicación interna y promover la transparencia.

4.1 Dirección de la Agencia

Estructura orgánica

La estructura orgánica actual de la Agencia está definida en el **Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos**. Está pendiente de aprobarse una nueva estructura adaptada a la LOPDGDD 3/2018. En la actualidad, la estructura de la AEPD se compone del **Director o Directora**, a quién corresponden las funciones de dirección, y bajo su dependencia jerárquica, la **Secretaría General**; la **Subdirección General de Inspección de Datos** y la **Subdirección General del Registro General de Protección de Datos** (que cambiará su denominación con el nuevo Estatuto de la Agencia, una vez aprobado, al haberse suprimido el citado Registro por el Reglamento europeo).

La estructura se completa con el Gabinete Jurídico y la Unidad de Apoyo, en la que se integran actualmente, bajo la coordinación de Jesús Rubí Navarrete, el Gabinete de Comunicación, la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos y el Departamento de Internacional.

Durante el ejercicio 2019, y hasta el momento actual, ha estado al frente de la Dirección de la Agencia Española de Protección de Datos Dña. Mar España Martí.

En la web de la AEPD se puede consultar el [perfil de la actual Dirección](#).

De otra parte, la Directora de la Agencia estará asesorada por un **Consejo Consultivo** que, a partir de la LOPDGDD (art. 49), una vez que se apruebe el nuevo Estatuto, estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Un Diputado, propuesto por el Congreso de los Diputados.**
- **Un Senador, propuesto por el Senado.**
- **Un representante designado por el Consejo General del Poder Judicial.**
- **Un representante de la Administración General del Estado con experiencia en la materia, propuesto por el Ministro de Justicia.**
- **Un representante de cada Comunidad Autónoma que haya creado una Autoridad de protección de datos en su ámbito territorial, propuesto de acuerdo con lo que establezca la respectiva Comunidad Autónoma.**
- **Un experto propuesto por la FEMP.**
- **Un experto propuesto por el Consejo de Consumidores y Usuarios.**

- Dos expertos propuestos por las Organizaciones Empresariales.
- Un representante de los profesionales de la protección de datos y de la privacidad, propuesto por la asociación de ámbito estatal con mayor número de asociados.
- Un representante de los organismos o entidades de supervisión y resolución extrajudicial de conflictos previstos en el Capítulo IV del Título V, propuesto por el Ministro de Justicia.
- Un experto, propuesto por la CRUE.
- Un representante de las organizaciones que agrupan a los Consejos Generales, Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal de las diferentes profesiones colegiadas, propuesto por el Ministro de Justicia.
- Un representante de los profesionales de la seguridad de la información, propuesto por la asociación de ámbito estatal con mayor número de asociados.
- Un experto en transparencia y acceso a la información pública propuesto por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Dos expertos propuestos por las organizaciones sindicales más representativas.

A los efectos del apartado anterior, la condición de experto requerirá acreditar conocimientos especializados en el Derecho y la práctica en materia de protección de datos mediante el ejercicio profesional o académico.

Los miembros del Consejo Consultivo serán nombrados por orden del Ministro de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El Consejo Consultivo se reunirá cuando así lo disponga la Presidencia de la Agencia y, en todo caso, una vez al semestre.

Las decisiones tomadas por el Consejo Consultivo no tendrán carácter vinculante.

A lo largo de 2019 los integrantes de este Consejo Consultivo, designados conforme al estatuto vigente de la Agencia, han sido:

- A propuesta del Congreso de los Diputados, vacante.
- A propuesta del Senado, vacante.
- D.^a Mar España Martí, Directora de la AEPD.
- D.^a M.^a Àngels Barbarà i Fondevila, Directora de la Autoridad Catalana de Protección de Datos.
- D.^a Margarita Uría Etxebarria, Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- D.^a Judith Flórez Paredes, a propuesta de la FEMP.
- D. Luis Antonio Ribot García, a propuesta de la Real Academia de la Historia.
- A propuesta del Consejo de Universidades, vacante.
- D. Alejandro Perales Albert, como Vocal de los Consumidores y Usuarios, a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios.
- D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano, como Vocal del sector de ficheros privados, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

Toda la información actualizada sobre los integrantes actuales del Consejo Consultivo se encuentra disponible en la [Web de la AEPD](#).

Funciones de dirección

De acuerdo con la LOPDGDD 3/2018, en su artículo 48, la Presidencia de la Agencia la dirige, ostenta su representación y dicta sus resoluciones, circulares y directrices. Estará auxiliada por un Adjunto en el que podrá delegar sus funciones, a excepción de las relacionadas con los procedimientos regulados por el Título VIII de la ley orgánica (supervisión y sanción), y la sustituirá en el ejercicio de las mismas en los términos previstos en el Estatuto Orgánico.

Nombramiento y mandato

De acuerdo con el artículo 48 de la LOPDGDD 3/2018, la Presidencia de la AEPD y su Adjunto serán nombrados por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, entre personas de reconocida competencia profesional, en particular en materia de protección de datos. Dos meses antes de producirse la expiración del mandato o, en el resto de las causas de cese, cuando se haya producido éste, el Ministerio de Justicia ordenará la publicación en el BOE de la convocatoria pública de candidatos.

Previa evaluación del mérito, capacidad, competencia e idoneidad de los candidatos, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados una propuesta de Presidencia y Adjunto acompañada de un informe justificativo que, tras la celebración de la preceptiva audiencia de los candidatos, deberá ser ratificada por la Comisión de Justicia en votación pública por mayoría de tres quintos de sus miembros en primera votación o, de no alcanzarse ésta, por mayoría absoluta en segunda votación, que se realizará inmediatamente después de la primera. En este último supuesto, los votos favorables deberán proceder de Diputados pertenecientes, al menos, a dos grupos parlamentarios diferentes.

Su mandato será de cinco años y puede ser renovado para otro período de igual duración.

Cese y separación

Conforme a la LOPDGDD, la Presidencia y el Adjunto solo cesarán antes de la expiración de su mandato, a petición propia o por separación acordada por el Consejo de Ministros, por:

- a) Incumplimiento grave de sus obligaciones,
- b) incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función,
- c) incompatibilidad, o
- d) condena firme por delito doloso.

En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) será necesaria la ratificación de la separación por las mayorías parlamentarias previstas en el artículo 48.3.

Independencia

De acuerdo con la LOPDGDD, la Presidencia y el Adjunto ejercerán sus funciones con plena independencia y objetividad y no estarán sujetos a instrucción alguna en su desempeño. Les será aplicable la legislación reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

El artículo 59 del RGPD establece que cada autoridad de control elaborará un informe anual (Memoria) de sus actividades, que podrá incluir una lista de tipos de infracciones notificadas y de tipos de medidas adoptadas de conformidad con el artículo 58, apartado 2. Los informes se transmitirán al Parlamento nacional (Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados), al Gobierno y a las demás autoridades designadas en virtud del Derecho de los Estados miembros (Autoridades autonómicas de País Vasco, Cataluña y Andalucía, y Consejo General del Poder Judicial). Se pondrán a disposición del público, de la Comisión y del Comité Europeo de Protección de Datos.

Los actos y disposiciones dictados por la Presidencia de la Agencia ponen fin a la vía administrativa, siendo recurribles, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.



4.2 Remuneración y Evaluación del rendimiento

La Directora de la Agencia percibe exclusivamente la remuneración que figura consignada en los Presupuestos Generales del Estado para los puestos de Subsecretarios.

En la [web de la AEPD](#) se puede consultar la remuneración de la actual Dirección.

Con respecto a la evaluación de la plantilla, desde 2017 se puso en marcha en la AEPD el modelo actual de Productividad Adicional por Cumplimiento de Objetivos (P.A.C.O.). Con este modelo se dotó a la Agencia de un instrumento que le permitiera mejorar el servicio que presta a los ciudadanos y premiar la conducta, la mayor dedicación prestada y el rendimiento de los funcionarios públicos que tienen encomendado este servicio público.

El modelo se basa en unos indicadores que miden aspectos de la actividad de la AEPD que están contribuyendo a mejorar sus servicios como son la ejecución de su Plan Estratégico, el incremento del volumen de reclamaciones y denuncias resueltas en cada ejercicio y la reducción de los tiempos de resolución de las mismas, el tiempo medio de respuesta a las consultas ciudadanas o el incremento de las comunicaciones telemáticas con la Agencia. **Para la evaluación de cada empleado se tienen en cuenta diversos factores, entre ellos el desempeño individual y la contribución al logro de objetivos fijados.**

La Directora está excluida de este programa de evaluación.

4.3 Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.)

Dentro de la AEPD se identifican formalmente cuatro comisiones delegadas a través de las cuales la dirección mantiene un continuado diálogo con los agentes sociales, especialmente con la Junta de Personal, sometiendo a la misma el análisis de toda propuesta o sugerencia que pueda afectar a los trabajadores. Estas Comisiones Delegadas son las de Acción Social, Formación, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Asuntos Laborales. **En este marco de diálogo social que la AEPD mantiene con los representantes de los empleados, se fomenta la participación de éstos en la configuración de medidas de Responsabilidad Social Corporativa de la AEPD, involucrando a los mismos en la cultura corporativa de la Agencia.** Todas estas comisiones son competencia de la Secretaría General.

Asimismo, para velar por el adecuado cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Código Ético y en el Marco de Actuaciones en materia de Igualdad y en el protocolo de acoso laboral y sexual, se han puesto en marcha en 2019 los Comités de Ética y de Igualdad, respectivamente. De ambos Comités se hablará de forma detallada más adelante.

Asimismo, para distintas funcionalidades de trabajo se crean comisiones ad-hoc de tipo transversal en función de los temas a tratar en cada momento y bajo la supervisión de una persona responsable perteneciente a la unidad que lidera dicha comisión. La unidad responsable es la que se encarga de convocar, organizar y coordinar las reuniones y avanzar los resultados de la misma. Este tipo de comisiones se convocan a iniciativa de cada subdirección, unidad, área o servicio, de la Directora o del Comité de Dirección.

4.4 Auditoría y Control

La Agencia para desarrollar sus funciones cuenta con un presupuesto integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales del Estado.

La Agencia está sometida a los preceptos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que le sean de aplicación.

El Tribunal de Cuentas ejerce el control externo, mientras que el control interno depende de la Intervención General del Estado (IGAE).

En la Web de la AEPD puede consultarse toda la [información relativa a la gestión económica y presupuestaria](#).

4.5 Gestión de Riesgos y Compliance

4.5.1 Gestión de Riesgos

La existencia del riesgo es inherente a cualquier actividad humana y, por lo tanto, su diversidad es tan variada como las actividades que se realizan: laborales, de salud, financieras, ambientales, de seguridad de la información o los riesgos en los tratamientos de datos personales. El análisis de riesgos es una herramienta que permite realizar una valoración objetiva de los mismos y las posibles medidas que podemos utilizar para mitigarlo.



El enfoque de riesgos en protección de datos se orienta a determinar las medidas de seguridad técnicas y organizativas para proteger los datos personales y a detectar los riesgos para los derechos y libertades de las personas.

Además, una adecuada política de cumplimiento en el ámbito público conlleva, en primer término, llevar a cabo una evaluación de los riesgos en cuanto a la integridad dentro de la propia entidad, a fin de poder detectar las carencias en materia de control y poder establecer mecanismos eficaces de supervisión y control de calidad del sistema de gestión de riesgos. Y también supone realizar una evaluación del sistema de recursos humanos de la entidad, mediante el establecimiento de procesos adecuados de selección, formación y evaluación del capital humano.

4.5.2 Sistema de Cumplimiento (COMPLIANCE)

El compromiso de la Agencia con la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, recogido en su Marco de Actuación de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2019-2024, se ha materializado en el objetivo estratégico de implantar internamente mecanismos que faciliten la aplicación de buenas prácticas y generar una cultura organizativa centrada en valores y compromisos, orientada a la mejora de su gestión y eficiencia.

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



Esta iniciativa contribuye a reforzar la integridad de la función pública que desempeña la AEPD y su compromiso con la mejora social, económica y medioambiental. En este sentido, la adopción de mecanismos internos que velen por las buenas prácticas y la mejora del entorno de control, contribuyen a la consecución de los ODS y las metas establecidas en la Agenda 2030, y muy especialmente al ODS 16, que busca crear a todos los niveles instituciones responsables, eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 6).

En consecuencia, la AEPD motiva el desarrollo de un sistema propio de *Compliance* en su compromiso ético de actuar de forma responsable en un sentido que excede las responsabilidades derivadas de sus obligaciones legales y, por ello, establece unas normas de conducta y unos mecanismos de control interno que contemplan no solo el cumplimiento de la Ley y las normas que la desarrollan, sino también la consecución y puesta en práctica de unos valores éticos y unos principios de actuación.

De este modo, el establecimiento y desarrollo de una política de integridad y cumplimiento legal se contempla además como un mecanismo que contribuye a la mejora de la gestión integral de los riesgos inherentes a la actividad de la AEPD. Así, a través del establecimiento de un sistema de *Compliance*, se facilita la identificación y tratamiento más especializado de aquellos riesgos vinculados al incumplimiento de los valores y principios que la AEPD adopta voluntariamente y de los compromisos y obligaciones derivados de las leyes y regulaciones que rigen sus actuaciones.

Por último, es importante destacar que **la asunción de estas obligaciones por parte de una entidad reguladora y de supervisión y control, como es la AEPD, resulta aún más reseñable, en la medida en que pueda servir de referencia a otros organismos e instituciones públicas a la hora de incorporar las prácticas y los rasgos propios de una función de *Compliance* en el sector público.** Así, el buen gobierno y la buena administración exigen adoptar instrumentos que garanticen su cumplimiento, y que integren el marco de integridad institucional. **Solo así se podrá reforzar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.** No obstante, las medidas que se adopten en este ámbito, para ser eficaces, no deben establecerse de forma aislada, sino dentro de una infraestructura o sistema de integridad que incorpore mecanismos de control interno, supervisión y seguimiento. Si no es así, estas medidas no serán más que “papel mojado”. Se exponen a continuación qué medidas ha acometido la AEPD en este sentido.

El compromiso de la AEPD con el establecimiento de medidas que refuercen la integridad y buenas prácticas en el desarrollo de sus funciones se ha materializado en las siguientes actuaciones:

a. Elaboración del Código Ético

Este código representa uno de los compromisos adquiridos por la AEPD dentro de su Marco de Actuación de Responsabilidad Social, asumiendo una apuesta firme por impulsar una política de cumplimiento basada en valores como la transparencia, el buen gobierno, la integridad o la rendición de cuentas.

La aprobación, mediante Resolución de la Directora de 24 de enero de 2020, del [Código Ético de la AEPD](#) (en adelante, el Código), en el que se recogen los valores, principios de actuación y normas de conducta que deben regir la actuación de los empleados y directivos de esta institución, tuvo lugar en enero de 2020. Este documento es el fruto de un intenso debate previo que, a lo largo de 2019 y bajo el asesoramiento y apoyo técnico de la Asociación Española de Compliance (ASCOM), se ha estado realizando con la participación activa del equipo directivo y de una amplia representación de las distintas unidades y áreas que conforman la AEPD, y ha sido objeto de la correspondiente consulta por parte de la Junta de Personal.

Este Código representa por tanto la piedra angular sobre la que construir un sistema de *Compliance* basado en principios éticos y de integridad pública, pilares clave de una buena gobernanza pública. En este sentido, el Código recoge los valores y principios éticos que, de manera general, deben guiar cualquier actuación de la AEPD.

Además, el Código establece normas de conducta específicamente encaminadas a gestionar las actuaciones internas de su personal, de forma alineada con estos valores y con el marco legal que es de aplicación. Para ello, entre los trabajos realizados para su elaboración, se incluye la identificación y puesta

en común de los principales riesgos éticos y de cumplimiento normativo a los que se enfrenta la AEPD y su personal en el desarrollo de su actividad. Estos riesgos están recogidos en los distintos apartados del código, estableciendo distintos preceptos o normas de actuación encaminadas a su prevención y gestión:

- a) Riesgos vinculados al ámbito de la responsabilidad de la propia AEPD y de su personal, muchos de ellos vinculados estrechamente al desempeño de una función pública
- b) Riesgos vinculados a los compromisos de la AEPD con sus principales partes interesadas: ciudadanos, sujetos obligados, empleados y la sociedad en su conjunto

Por último, es importante destacar que el Código aspira también a reforzar la cultura organizativa de la Agencia, a estimular el orgullo de pertenencia a la misma, y a servir de referente para el resto de las instituciones públicas.

El texto del [Código Ético](#) está disponible en su página Web.

b. Elaboración de la Guía de Aplicación Práctica del Código Ético



Con el fin de facilitar el cumplimiento de las pautas de actuación recogidas en el Código, se ha elaborado también una guía que facilite al personal de la AEPD la aplicación y puesta en práctica de determinadas normas de conducta.

Esta guía parte de la asunción de que las normas recogidas en Código no pueden abarcar todas las situaciones y casuísticas posibles. Además, su elaboración, se fundamenta en la necesidad de establecer no solo medidas coercitivas sino

también controles facilitadores que ayuden al personal a comprender los riesgos y los principios y valores que se protegen y cuidan mediante el establecimiento de procedimientos de seguimiento y control de los riesgos.

De este modo, en esta guía se ha trabajado a lo largo de 2019 para que se expongan, a través de diferentes escenarios, situaciones o ámbitos de intervención, las pautas y procedimientos de actuación que faciliten la aplicación práctica del Código. Así, por ejemplo, se aborda el proceso de adopción de decisiones que estén alineadas con los principios, valores y normas de conducta recogidos en el Código, qué alcance tienen y cómo deben gestionarse los conflictos de interés, cómo actuar ante un regalo o atención, cómo actuar en caso de recibir alguna retribución por la impartición de cursos o conferencias en representación de la AEPD o cómo actuar en materia de contratación de proveedores y servicios.

Es importante señalar que tanto el Código como la guía de aplicación práctica que lo acompaña son documentos vivos que serán objeto de ulteriores revisiones y actualizaciones siguiendo el mismo procedimiento abierto y participativo con el que se han elaborados los documentos iniciales.

La [Guía de aplicación práctica del Código Ético](#) puede consultarse en la página Web de la Agencia.

c. Establecimiento del Canal Ético



La AEPD quiere establecer y promover todas las vías de comunicación posibles para facilitar que su personal pueda realizar consultas o comunicaciones de incumplimientos de la legalidad o de las normas de actuación establecidas en el Código. Por ello, velando por facilitar la máxima garantía de confidencialidad, ha impulsado la puesta en marcha de un canal específico de consultas y alertas de carácter anónimo, el Canal Ético.

De este modo, de acuerdo con el apartado 6.4 del Código Ético, cuando el personal de la AEPD tenga indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación recogidas en el Código, podrá comunicarlo a través de los siguientes canales:

- a) **Por escrito**, pudiendo realizarlo mediante un email al buzón de correo electrónico canaletico@aepd.es, o verbalmente, a través del número de teléfono que se comunicará en la Intranet.
- b) **Concertando una reunión** con el presidente o alguno de los vocales del Comité de Ética.
- c) **A través del inmediato superior jerárquico**, quien trasladará dicha comunicación al Comité de Ética en el caso de que aprecie la existencia de indicios suficientes para ello.

La comunicación realizada por estos canales deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Identidad de la persona que realiza la comunicación, salvo que desee realizarse de forma anónima.
- b) Identidad de la persona o personas sobre las que versa la comunicación.
- c) Hechos y motivos de la comunicación, concretando en lo posible las irregularidades,

incumplimientos normativos o vulneración del Código Ético detectados.

- d) Lugar, fecha y firma si la comunicación se realiza mediante escrito.

La identidad de la persona que realice una comunicación través de este canal tendrá la consideración de información confidencial y sus datos solo podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales en la medida en que fueren requeridos por estas como consecuencia de cualquier procedimiento administrativo o judicial iniciado como resultado de una investigación. Dicha cesión se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Un elemento esencial para el desarrollo de estos canales de comunicación es, sin duda, el establecimiento de mecanismos de protección para los denunciantes frente a eventuales represalias o perjuicios derivados de la denuncia, pero también para los denunciados frente a acusaciones “falsas” o carentes de fundamento, debiendo extremarse en este caso las garantías en el ejercicio de sus derechos en el procedimiento que, en su caso, pudiera instruirse para investigar los hechos denunciados (fundamentalmente por parte del Comité de Ética). Así, se establece en el Código Ético que el personal de la Agencia que plantee una cuestión, alerta o preocupación, actuando de buena fe, estará protegido frente a represalias.

Además, la AEPD habilita este mismo procedimiento para atender las reclamaciones que los ciudadanos pudieran realizar sobre conductas de su personal que se consideren contrarias al Código.

El [Canal Ético](#) está disponible en la Web de la AEPD.

d. Establecimiento del Comité de Ética



Con el fin de velar por una adecuada puesta en práctica y cumplimiento de los principios de actuación y normas de conducta del Código Ético, la AEPD ha creado un Comité de Ética, que, como órgano colegiado, establecerá las medidas y procedimientos necesarios para supervisar y evaluar el cumplimiento efectivo de los valores, principios de actuación y normas de conducta recogidos en el Código y las políticas internas que los desarrollen.

Este comité, de carácter interno, aparece previsto en el apartado 6.3 del Código Ético y estará integrado por tres miembros: un presidente y dos vocales, que serán en todo caso personal de la AEPD. La presidencia del Comité recaerá en la persona que designe la Presidencia de la Agencia y las dos Vocalías en las que designen la Unidad de Apoyo y la Secretaría General.

El mandato de las personas integrantes del Comité de Ética será por un plazo de cinco años, que puede ser renovado cinco años más, previa ratificación de las unidades a quienes corresponde su designación. La falta de pertenencia a la AEPD dará lugar al cese como miembro del Comité, debiendo sustituirse la vacante por el sistema de elección establecido en el presente apartado. La persona así designada como nuevo miembro del Comité ocupará el puesto por el plazo que reste hasta la finalización del mandato del miembro sustituido.

Los integrantes del Comité de Ética ejercen sus funciones con plena autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad. No pueden recibir instrucciones de ningún órgano o autoridad, y les es de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido por la ley.

El Comité de Ética debe reunirse con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de sus funciones y, en todo caso, al menos dos veces al año. Se procurará que sus decisiones se adopten por unanimidad. En caso de discrepancias entre sus miembros, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Sus miembros deben guardar secreto de la información a la que accedan para ejercer sus funciones y deben preservar la confidencialidad de los datos personales tratados, que se mantiene una vez que hayan cesado en el cargo.

Las funciones del Comité de Ética serán las siguientes:

- Difundir el Código y velar por su cumplimiento.
- Resolver las dudas que puedan plantearse respecto de su interpretación y aplicación.
- Impulsar medidas de formación y de prevención de actuaciones contrarias a los valores de buena gobernanza, las normas y las pautas de conducta que regulan el Código.
- Formular recomendaciones sobre los incumplimientos del Código, sin perjuicio de las funciones de investigación del órgano de control que corresponda, de acuerdo con los principios de colaboración y coordinación, en los términos establecidos en el apartado 6.2 del presente Código.
- Formular recomendaciones y proponer mejoras en la gestión ética y la aplicación de los principios de buena gobernanza.
- Emitir los informes que les sean solicitados, vinculados al ejercicio de estas funciones. En el caso de las propuestas de sanción tramitadas en aplicación de este Código, su informe es preceptivo.
- Realizar revisiones periódicas del Código y elaborar propuestas de modificación para mantenerlo actualizado.

- Elaborar una memoria anual de la actividad y elevarla para su presentación a la Presidencia de la Agencia.

e. Adopción de medidas disciplinarias y mecanismos de valoración del desempeño

Para evitar que el Código se convierta en una simple declaración programática, se prevé que su incumplimiento pueda dar lugar a la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a la normativa aplicable, siempre que los presupuestos de hecho se incardinan dentro del mismo tipo infractor, así como al eventual cese del personal que ocupe un puesto clasificado como de libre designación, teniendo asimismo incidencia en la valoración de los criterios de aplicación del sistema de productividad por objetivos.

4.6 Ciberseguridad y Protección de Datos

A lo largo de 2019 la AEPD ha analizado y respondido a los impactos reales y potenciales en materia de Ciberseguridad y Protección de Datos mediante diferentes tareas que agrupamos y presentamos en los siguientes epígrafes:

- **Esquema Nacional de Seguridad.**
- **Protección de datos.**
- **Formación y concienciación.**

4.6.1 Esquema Nacional de Seguridad

La estrategia de seguridad de los sistemas de información en el Sector Público en España viene dictada por el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, ENS).



La finalidad del ENS es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

La AEPD trabaja en materia de seguridad de la información de acuerdo con las directrices ENS y con objeto de cumplir con el esquema.

Informe Nacional del Estado de la Seguridad

La Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad (INES) que establece las condiciones relativas a la recopilación y comunicación de datos que permita conocer las principales variables de seguridad de la información de los sistemas comprendidos en el ámbito del ENS y confeccionar un perfil general del estado de la ciberseguridad en las Administraciones públicas.

La AEPD viene cumpliendo con las campañas anuales de cumplimentación del informe INES desde 2016, lo que le permite conocer los puntos sobre los que trabajar con objeto de conseguir mejorar.

Comité de Seguridad de la Información

La AEPD mantiene como órgano colegiado para la organización de la seguridad de la información y de acuerdo a lo que dicta el ENS, el Comité de Seguridad de la Información, que coordina la seguridad de la información en esta entidad y está formado por el Responsable de Seguridad de la Información y por representantes de la Unidad de Apoyo a la Dirección, así como las demás Subdirecciones Generales como estipula la Política de Protección de Datos y de Seguridad de la Información de la Agencia. El Delegado de Protección de Datos de la entidad asiste al Comité de Seguridad.

Durante 2019 se ha reunido en cuatro convocatorias con objeto de realizar seguimiento, impulsar y aprobar acciones concretas que afectan a la AEPD.

Incidencias

La Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad establece los criterios y procedimientos para la notificación por parte de las entidades de las Administraciones Públicas. De acuerdo con esta Resolución deben notificarse al Centro Criptológico Nacional, en adelante CCN, aquellos incidentes que tengan un impacto significativo en la seguridad de la información que manejan y los servicios que prestan.

La AEPD no sufrió ningún incidente de impacto significativo y no tuvo, en consecuencia, que notificar ningún incidente al CCN en 2019.

4.6.2 Protección de datos

Atención del ejercicio de los derechos de las personas

En 2019 se han recibido y contestado en plazo un total de 19 solicitudes de ejercicio de derechos, con la distribución que figura a continuación²:

Derecho	Nº solicitudes
Acceso	14
Rectificación	1
Supresión	7

Brechas de seguridad

Durante 2019 se ha adoptado el procedimiento de gestión de brechas relacionadas con los tratamientos de datos personales de los que la AEPD es responsable.

Actualización del Registro de actividades de tratamiento de la AEPD

Durante este período se han realizado las revisiones y actualizaciones del Registro de actividades de tratamiento de la AEPD. Dichas actualizaciones se han repercutido en el inventario de actividades publicado en la web de la AEPD.

Adecuación de las cláusulas informativas para el derecho de información

Durante este período se han realizado las siguientes actualizaciones de las cláusulas informativas de la AEPD:

Se ha actualizado la tercera de las cláusulas informativas de la “Actividad de Promoción” de la AEPD que corresponde a la “inscripción en las actividades de la AEPD” para reflejar la grabación y distribución, a través de la Web, de las sesiones anuales de la AEPD.

² La suma que figura en la tabla no corresponde con el número de solicitudes presentadas ya que en algunas de ellas se solicitaba el ejercicio de varios derechos.

Coordinación con el área de seguridad de la información de la AEPD

En el marco de la coordinación con el área de seguridad de la información de la AEPD, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Revisión e impulso de las medidas incluidas en el plan de acción señalado en el análisis de riesgos para los derechos y libertades de las personas llevado a cabo en 2017.
- Participación en las reuniones del Comité de Seguridad de la Información de acuerdo con lo señalado en la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información de la AEPD.
- Modificación de la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información de la AEPD para su adaptación a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Subcomunidad de Delegados de Protección de Datos de las Administraciones públicas

Durante 2019 se ha puesto en marcha en la plataforma del INAP la Subcomunidad de Delegados de Protección de Datos de las Administraciones públicas como espacio colaborativo para compartir y discutir experiencias y dudas relacionadas con las funciones asignadas a las personas y equipos que ejerzan la función de DPD en el ámbito de las administraciones públicas.

Revisión de anexos de tratamiento de datos en pliegos de cláusulas administrativas

En 2019 se han revisado los anexos de tratamiento de datos que debían ser incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios para su adaptación a la normativa de protección de datos.

4.6.3 Formación y Concienciación

En el capítulo relativo a la formación y concienciación en materia de seguridad de la formación y protección de datos se han llevado a cabo las siguientes tareas dirigidas al personal de la AEPD:

- Sesión de formación en obligaciones del personal en materia de protección de datos y seguridad de la información en relación con los tratamientos de datos personales de la AEPD.
- Actualización del documento de información al personal. Dicho documento se facilita a todas las personas que se incorporan a la Agencia y se encuentra disponible en la Intranet.
- Elaboración de un repertorio de consejos básicos para la protección de los datos personales y seguridad de la información para el personal de la AEPD.

Por otra parte, también se ha participado en distintas acciones, cursos y jornadas de formación promovidas por la AEPD dirigidas a los Delegados de Protección de Datos de distintos sectores del ámbito privado, así como de las diferentes Administraciones Públicas.

5. NUESTRA RESPONSABILIDAD SOCIAL



La Dirección de la Agencia conoce y, en su caso, aprueba los informes de Gobierno Corporativo, la Memoria de RS elaborada de acuerdo a GRISstandar y el Informe de Progreso de Pacto Mundial.

Este informe se pone a disposición de las partes interesadas mediante su publicación en la web.

La Dirección de la AEPD se compromete a apoyar, impulsar y promover la integración de los anteriores principios en la estrategia y actividad de la entidad, a difundir y facilitar su cumplimiento, y a revisar anualmente esta Política para adecuarla a los nuevos retos que puedan plantearse.

5.1 Entorno en el que operamos

El compromiso con la Responsabilidad Social (RS) de la AEPD se identifica con el modelo de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye, de manera activa y voluntaria, a la mejora social, económica y ambiental. El equipo directivo incorpora la RS en los procesos de toma de decisiones como valor añadido para generar impacto en la ciudadanía, en el medioambiente y en los propios empleados.

Para contribuir al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible las actuaciones encaminadas a fomentar la RS dentro de las administraciones públicas se orientan hacia los ámbitos relacionados con la protección del medioambiente, los derechos y políticas laborales y el buen gobierno y la transparencia.

Tomando como referencia estos principios, la Agencia Española de Protección de Datos viene impulsando un modelo interno de gestión vinculado a la RS, responsabilizándose y comprometiéndose con la generación de un impacto positivo en todas las acciones que desarrolla.

Este compromiso se orienta a cuatro ámbitos:

- la Sociedad,
- la Transparencia y Rendición de Cuentas,
- los Empleados de la Agencia,
- el Medioambiente.

El Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD para el periodo 2019-2024, establece lazos y conexiones con su Plan Estratégico 2015-2019 y las actividades de responsabilidad social que, de hecho, ya venía desarrollando la Agencia, definidas y ordenadas sobre la base de los cuatro ámbitos mencionados. Pero junto a iniciativas ya contempladas en el Plan Estratégico orientadas en esta dirección, se han aportado, además, nuevas medidas para dotar de entidad propia a la RS dentro de la organización, entender el valor añadido que toda acción que realice la AEPD puede tener para alguno de los cuatro ámbitos señalados y destacar el impacto que se está logrando con la

gestión implicada en la obtención de resultados que se viene desarrollando.

El primer paso ha sido consolidar una política de RS en la AEPD para destacar su importancia en la institución, esto permite mantener el impulso al compromiso de la Agencia con el medioambiente, la sociedad, el buen gobierno y los empleados, en las actuaciones y acciones que desarrolla tanto en el presente como en el futuro.

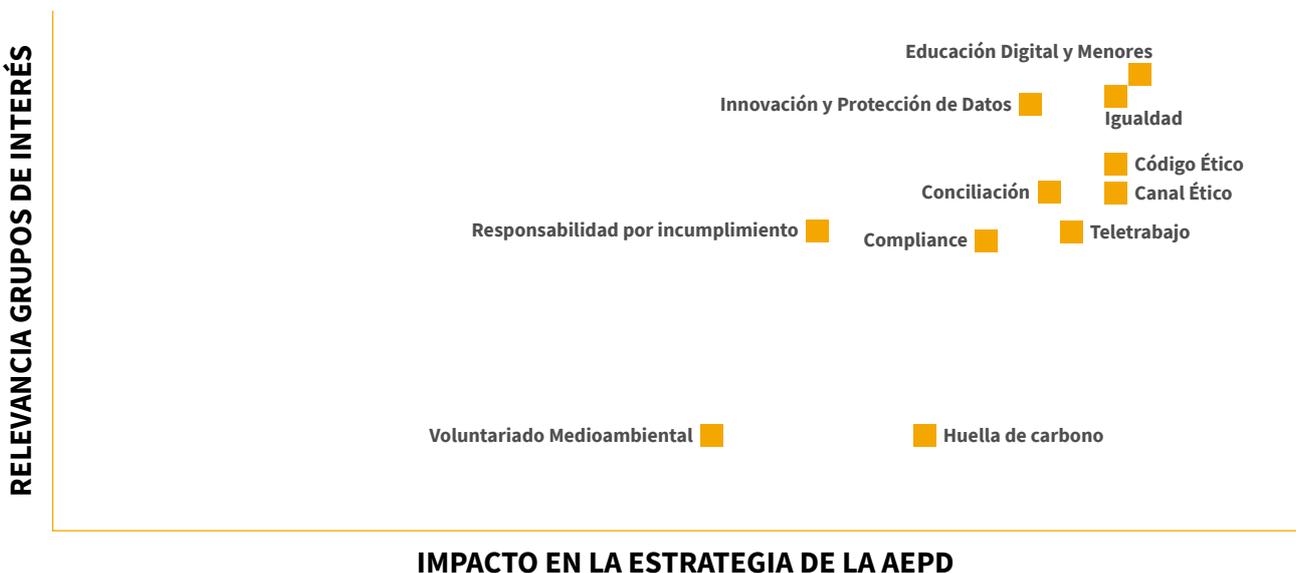
Este compromiso de la Agencia está en consonancia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de sus actividades y procesos tanto a nivel interno como externo. Por ello, **el Plan de Responsabilidad Social ha sido diseñado teniendo en cuenta los 17 objetivos y las 169 metas de la Agenda 2030**, a través de ocho ámbitos de actuación relacionados de forma directa con los ODS. Mediante las diferentes acciones que se lleven a cabo en los ocho ámbitos se potenciará la contribución de la AEPD al marco de Naciones Unidas. Se pretende a través de este plan posicionar a la AEPD como un actor clave a nivel nacional en el impulso de los ODS y promover entre los ciudadanos el conocimiento de la relación entre la protección de datos y la sostenibilidad.

5.2 Asuntos materiales

5.2.1 Descripción del análisis de materialidad

El análisis de materialidad es una de las herramientas de diálogo con los grupos de interés más importantes para la AEPD, pues nos permite identificar cuáles son los asuntos más relevantes para ellos como punto de partida para nuestra estrategia sostenible. Se ha realizado este análisis de materialidad con la participación de nuestros principales grupos de interés, tanto internos como externos, que en este proceso tienen un papel activo y fundamental. La identificación de los asuntos materiales se realiza siguiendo las recomendaciones recogidas en los estándares de Global Reporting Initiative y, en concreto, en el estándar GRI que establece la materialidad como uno de los principios que han de seguirse para definir los contenidos de informes de sostenibilidad. Para este ejercicio se ha revisado la lista de asuntos materiales y, como resultado, se ha definido una matriz de materialidad con once temas principales. Los asuntos identificados se agrupan dentro de las áreas principales sobre las que se asienta la estrategia sostenible de la AEPD.

5.2.2 Matriz de materialidad





Nuestro compromiso con la sociedad

Igualdad.

Lucha contra la violencia digital. “Pack de igualdad” (en especial, el Canal Prioritario). Comité de Igualdad de la AEPD.

Educación digital y Menores.

Materiales curriculares (AseguraTIC). Colaboración con la Ley de Protección integral a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia.

Innovación y protección de datos.

UEET. Ciclo de Webinars. Premio innovación.



Nuestro compromiso con la ética, la transparencia y la integridad pública

Impulso con la **política de Compliance en el sector público.**

Código ético y de conducta de la AEPD.

Canal ético y Comité de Ética. Denuncias de empleados y de ciudadanos.

Responsabilidades por incumplimiento: cese libre designación y PACO.



Nuestro compromiso con los empleados

Objetivo básico:

conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Programa de teletrabajo:

Desde 2017. Generalización a toda la AEPD. Herramienta básica para organizar el trabajo durante la pandemia. La AEPD como referente del sector público. Celebración de jornadas.



Nuestro compromiso con el medio ambiente

Cálculo de la Huella de Carbono de la AEPD

Resultado positivo. Registro de Huellas de Carbono. Sello “REDUZCO 2019”.

Colaboración con organizaciones ambientales (ECOEMBES, SEO Birdlife...) iniciativas de **voluntariado ambiental** entre los empleados y empleadas de la Agencia.

5.2.3 Vinculación de asuntos materiales y contenidos

Tras la sesión realizada por la AEPD con una representación de sus grupos de interés para alinear los temas relevantes para la propia Agencia con respecto a su impacto y a las expectativas de sus grupos de interés, se materializaron una serie de acciones que pasan a formar parte de la hoja de ruta de la Agencia y que resumimos a continuación:

- Incentivar la divulgación de los materiales dirigidos a estudiantes, padres y educadores sobre cómo proteger a los menores en el mundo virtual.
- Incrementar las oportunidades de formación sobre protección de datos y uso de tecnologías para alumnos, padres y profesores. Desarrollar campañas de sensibilización para centros educativos y padres.
- Promover la difusión del Canal Prioritario al mayor nivel posible dentro de la sociedad española en general.
- Generar “Usuarios Conscientes del Valor de sus datos” con una perspectiva de uso ético y coordinado entre las diferentes administraciones.
- Aprovechar la capilaridad de la CEOE y de CEPYME para acercar las buenas prácticas en temas relativos a la protección de datos.
- Facilitar guías explicativas muy sencillas y con un lenguaje cercano que aproximen las pautas principales sobre protección de datos al entorno empresarial.
- Realizar una serie de webinar formativas y aclaratorias para el entorno empresarial y los profesionales de la comunicación.
- Facilitar las buenas prácticas en el tercer sector con herramientas adaptadas a la realidad sectorial.
- Impulsar acciones encaminadas a poner en valor al profesional de protección de datos.
- Elaborar un estudio para identificar el estado de la privacidad en España incluyendo a todos a los sectores.
- Promocionar la proyección internacional de España en temas de privacidad (especialmente en Latinoamérica).
- Continuar fomentando la Igualdad y las políticas de Compliance y ser ejemplo para el resto de entidades del sector público.
- Sensibilizar sobre la importancia de que el desarrollo tecnológico debe ir acompañado de un adecuado servicio de protección de datos.

5.3 Transparencia

La AEPD realiza un estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, publicando en la web toda la información organizativa, retributiva, económica y de publicidad activa exigida, de una manera clara, ordenada y fácilmente accesible a través del canal web de transparencia de la Agencia.



El canal de transparencia se encuentra dividido en cuatro grandes grupos, mostrando en cada uno de ellos respectivamente datos de Información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; información económica, presupuestaria y estadística, y otra información de interés (agenda institucional, comparencias, publicaciones, etc.)

En este sentido, cabe reseñar la publicación en la Agenda institucional de todos los actos públicos no sólo de su Directora, sino del conjunto del personal directivo.

Asimismo, la AEPD cumple con el derecho de acceso a la información pública. En tal sentido, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, la Agencia funciona como una Unidad de Información de Transparencia (UIT) singular, perfectamente integrada en el sistema de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que se reciben a través de la sede electrónica del Portal de Transparencia de la AGE, y en referencia a lo establecido en su artículo 21.

Igualmente, hay que hacer referencia en este apartado a los informes conjuntos que realiza la AEPD con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para la fijación de criterios comunes en aquellas cuestiones que afectan a los respectivos ámbitos competenciales, así como a la fiscalización de la IGAE y del Tribunal de Cuentas en relación con la gestión económico-financiera de la AEPD.

Asimismo, hay que destacar los informes del Gabinete Jurídico de la Agencia en este ámbito, donde se lleva a cabo una labor de ponderación entre la materia de transparencia y la protección de datos, que, en determinados casos, ha operado en favor de la transparencia (un ejemplo de ello es el [Informe 36/2019](#)).

De otra parte, ha de ponerse en valor la participación de la AEPD como Observador del Foro de Gobierno Abierto, creado mediante Orden HFP/134/2018, con el objetivo de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en materias relacionadas con el gobierno abierto, y, en particular, con la finalidad de impulsar la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. Es de destacar el artículo 24 de la citada Ley Orgánica 3/2018, en el que, a iniciativa de la Agencia, se posibilitan los sistemas de información de denuncias internas.

Finalmente, cada año, la AEPD elabora una memoria y su Directora solicita comparecer en la Comisión Constitucional del Congreso para dar cuenta de la gestión realizada. Asimismo, la Agencia informa de su gestión y de otros temas de interés a su Consejo Consultivo, regulado en el artículo 49 de la LOPDGDD, con obligación de reunión semestral.

Por tanto, tal y como establece la Ley 19/2013, la AEPD se rige por los ejes fundamentales de toda acción pública sobre la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno.



Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

La Ley 19/2013 tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública -que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas-,

reconoce y garantiza el acceso a la información -regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo- y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento -lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública-.

La AEPD garantiza la transparencia de su actividad y sigue los criterios establecidos en la Ley 19/2013, para dar a conocer sus funciones y organigrama, facilitar información de relevancia jurídica, e información relativa al empleo de recursos públicos y otros datos de interés.

Toda esta información se encuentra disponible en el [site sobre Transparencia](#) contenido en la Web de la AEPD.

5.3.1 Contratación pública responsable



La AEPD incorpora en todos los pliegos de las contrataciones públicas que realiza la exigencia para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medioambiente, empleo, igualdad de género y condiciones laborales y de inserción socio-laboral de personas con discapacidad, con la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de éstas exigido por las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, cuando se produce un empate entre varias ofertas en una contratación, se aplican los criterios de desempate de carácter social contenidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

A efectos de promover la implantación en la AEPD de una adecuada política de transparencia e integridad en la contratación pública, la AEPD adoptará las siguientes medidas:

1. **Medidas para fomentar la transparencia en la contratación.** La AEPD publicará en la sede información relativa a su actividad de contratación, dando publicidad a los contratos vigentes y al impacto presupuestario de los contratos, y presentando la información de forma clara y sistemática en la sede.

2. Llevar a cabo una **revisión de los pliegos** de los contratos para **incorporar principios de contratación socialmente responsable** y de contratación pública verde, entre otros:

- Incorporar como criterios de valoración cuando fuera conveniente la aportación de sistemas de prevención de delitos (UNE 9601) y de prevención de corrupción (ISO 37001) o equivalentes, atendiendo a no limitar la libre concurrencia.
- Dar más peso a la dimensión medioambiental en la valoración de ofertas, estableciendo criterios de bajo impacto ambiental como criterios no automáticos de valoración de ofertas en los contratos en que se pueda, primando la adquisición de bienes y servicios al menor impacto ambiental posible. En este ámbito, ya se han llevado a cabo medidas para limitar el impacto medioambiental, como la sustitución de publicaciones en soporte papel por publicaciones electrónicas

o la introducción de valores ambientales en el objeto de diversos contratos (por ejemplo, la inclusión del mantenimiento preventivo en el contrato de mantenimiento del edificio), así como de condiciones especiales de ejecución relativas al mantenimiento de los valores medioambientales, lo que refleja el pleno compromiso de la AEPD con el impulso de la Contratación Pública Verde.

- Fomentar la contratación socialmente responsable incorporando cláusulas concretas con condiciones especiales de ejecución relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, medioambientales y en materia de discapacidad, salvo que no resulte posible por su naturaleza y siempre que no implique infracción de los principios generales de contratación pública (conurrencia, igualdad y no discriminación).

3. Exigencia de 3 ofertas en el caso de contratos menores cuando por la naturaleza del contrato fuera conveniente (justificando en la memoria si no se realiza).

5.4 Con los empleados



Los empleados representan uno de los principales grupos de interés de la Agencia y ésta tiene como uno de sus principales objetivos favorecer la calidad del clima laboral y fomentar una gestión de las personas basada en la comunicación, la integridad, la participación, la seguridad en el trabajo y la conciliación, todo ello orientado a fomentar el compromiso de los trabajadores con la Agencia en pro de la corresponsabilidad con la sociedad.

En el acceso al empleo, la AEPD, como autoridad pública, velará por la sujeción estricta a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, junto con los principios rectores del Estatuto Básico del Empleado

Público. Las comisiones de selección actúan como garante de los derechos y expectativas legítimas de acceso a la función pública de los participantes. Los órganos de selección son exclusivamente técnicos, la pertenencia de sus miembros lo es a título individual y profesional sin que pueda ostentarse en representación o por cuenta de nadie.



La AEPD promoverá y potenciará políticas de igualdad y de no discriminación por razones de sexo, religión, etnia o cualquier otra índole. Además, promoverá la puesta en marcha de medidas que permitan a todos los empleados la conciliación de la vida laboral con la personal y familiar. Favorecerá la política que prime el mérito y el esfuerzo en el marco de respeto a las anteriores medidas.

La formación continua de la plantilla se reconoce como un derecho de los trabajadores para su desarrollo profesional y como un objetivo necesario para que la AEPD pueda garantizar y cumplir con sus objetivos.

5.4.1 Perfil de los profesionales

La plantilla de la AEPD en 2019 se ha estructurado de la siguiente manera:

Recursos Humanos a 31 de diciembre de 2019

	Dotación	Cubiertos
Funcionarios	201	170
Laborales	4	1
Laborales fuera de Convenio	2	2
Alto cargo	1	1

Mujeres	93	Hombres	81
----------------	-----------	----------------	-----------

Funcionarios

Nivel	30	29	28	26	24	22	20	18	17	16	15	14
Efectivos	7	3	26	55	0	23	5	28	2	2	10	9

En cuanto a la distribución de los puestos por género, la composición ha sido:

- **Grupo A1: Hombres (69%) - Mujeres (31%)**
- **Grupo A2: Hombres (46%) - Mujeres (54%)**
- **Grupo C1: Hombres (37%) - Mujeres (63%)**
- **Grupo C2: Hombres (39%) - Mujeres (61%)**

5.4.2 Formación y Desarrollo Profesional



La AEPD entiende la formación de sus empleados como un instrumento capital para la mejora de la prestación profesional, el aumento de la calidad de los servicios públicos y para acrecentar el sentido del servicio a los intereses generales.

A ello se añade otra característica propia de la formación en protección de datos, como es la diversificación y la especialización tecnológica que se requiere en muy distintas áreas de conocimiento, muchas de nueva creación (ciencia de los datos....).

Asimismo, la implantación de procedimientos de cooperación y actuación coordinada, tanto para enviar como para recibir información, posibilitando el intercambio con otras Autoridades europeas que el Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB) va a apoyar, va a requerir un refuerzo de los programas de formación, especialmente en inglés. Para lograr este objetivo la Comisión de Formación diseña anualmente un Plan de Formación, tras la realización de una encuesta previa de detección de necesidades formativas, teniendo así en

cuenta las propuestas de las distintas unidades y de los empleados de la Agencia.

La aprobación del Plan corresponde a la Directora de la Agencia y su gestión a la Secretaría General.

La Secretaría General pide a los titulares de las Subdirecciones que identifiquen necesidades formativas y propongan cursos. El Grupo de Formación de la Junta de Personal también hace aportaciones. En el ejercicio 2019 participaron un total de 93 trabajadores de la Agencia en diferentes formaciones relativas a promoción y formación interna e inglés.

5.4.3 Beneficios Sociales



Dentro del enfoque de sostenibilidad y responsabilidad de la Agencia de cara a sus trabajadores conviene destacar el Plan de Acción Social que anualmente se aprueba, previa negociación con los representantes sindicales en la Comisión de Acción Social, a través del cual se conceden determinadas ayudas al personal, funcionario y laboral, que presta servicios en la Agencia.

El Plan contempla **ayudas correspondientes al área de apoyo al bienestar social y al área sociosanitaria**, en concreto una ayuda de apoyo al transporte de los empleados públicos y ayuda para empleados públicos con discapacidades físicas.

Además de esto se convocan también anualmente ayudas para sufragar parcialmente los gastos de comida de los empleados en establecimientos cercanos a la Agencia en los

días laborales efectivamente trabajados. Para quien prefiera utilizar las instalaciones de la Agencia, existe una sala de cocina y comedor y offices de planta para desayunos y comidas ligeras de cada trabajador.

Las iniciativas en este ámbito se completan con la publicación en la intranet de ofertas para el personal de la AEPD realizadas por empresas proveedoras de servicios tales como seguros, banca, viajes y hoteles, aparcamiento o farmacia.

Dentro de las medidas de acción social, por Resolución de la Directora de 27 de febrero de 2019 y de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la AGE, se aprobó la convocatoria de ayudas incluidas en el Plan de Acción Social de la AEPD. Previa deliberación con la Junta de Personal, se convocaron las siguientes ayudas para 2019:

- **Apoyo al transporte de los empleados**

Se trata de una ayuda destinada a contribuir al gasto en transporte, con motivo del desplazamiento desde su domicilio habitual, de los empleados/-as públicos/-as de la AEPD para acudir a su puesto de trabajo.

- **Ayuda para empleados con discapacidad**

A través de esta ayuda se pretende compensar, en parte, los gastos efectuados por el empleado de la Agencia con discapacidad.

- **Ayuda a las víctimas de violencia de género**

Está destinada a compensar, en parte, los gastos generados a aquellas empleadas de la Agencia causados por su condición de víctimas de violencia de género.

La distribución de los créditos para 2019 se ha ajustado a lo establecido en las Base Séptima y Octava del Plan de Acción Social y el resultado ha sido:

- **Ayuda para empleados con discapacidad:**

- 2.000 € importe presupuestado.
- 1.299,35 € importe ayudas solicitadas según las bases.
- 1.299,35 € importe ayudas concedidas (100%).

- **Apoyo al transporte:**

- 27.000 € importe presupuestado.
- 37.632,35€ importe ayudas solicitadas según las bases.
- 29.150,05 € importe ayudas concedidas (77,46%).

5.4.4 Igualdad, Diversidad y Conciliación

Una de las principales apuestas de la Agencia dentro de su Plan de Responsabilidad Social es la relativa a la Igualdad de Género, por la que se compromete a tener en cuenta en sus actividades y procesos, internos y externos, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas que conforman la Agenda 2030, en el que se engloban un conjunto de iniciativas que se alinean primordialmente con el ODS 5, que pretende asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (Meta 5.5).



En la parte relativa a los compromisos con los empleados y empleadas en materia de igualdad, se han plasmado en el plan un total de diez acciones.

Entre las que destacan especialmente:

- La aprobación del **Plan de Igualdad** de la Agencia, con un compromiso de alcanzar el 50% de representación femenina en los puestos de niveles 26 a 30 en los próximos cuatro años.

- La aprobación de un **protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual**.
- La concesión de **ayudas a empleadas víctimas de violencia de género**.
- La consolidación y, en su caso, mejora del **programa de teletrabajo** al que, ya en 2020, están acogidos el 80% de la plantilla y diversas iniciativas para seguir ampliando las opciones de las personas que prestan servicios en la Agencia para conciliar con su vida familiar y personal.
- **El refuerzo del diálogo social con la representación del personal**, haciéndoles partícipes de las acciones de responsabilidad social y promoviendo acciones de voluntariado corporativo.
- El desarrollo de **alianzas clave para impulsar el trabajo de las personas con discapacidad y poder adaptar los puestos de trabajo para ellas**.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de estas medidas en el ámbito interno de la AEPD, se ha constituido el **Comité de Igualdad**, con representación de las distintas unidades de la Agencia y de la Junta de Personal. Entre sus funciones, están la definición de los objetivos y actuaciones que se adopten en cumplimiento del Plan de Igualdad de la AEPD, su seguimiento y la elaboración de un informe de carácter anual de evaluación del mismo.

En la Web de la Agencia se encuentra disponible la información correspondiente al [Plan de Igualdad](#) y al [Protocolo para la prevención de acoso laboral y sexual](#).

Dentro del programa de acción social la AEPD ha otorgado en 2019 ayudas a dos empleados con discapacidad y se ha propuesto las siguientes mejoras:

a) Plan de adaptación real del puesto de trabajo al empleado con discapacidad.

Se trata de que, ante la llegada de un nuevo empleado discapacitado, situaciones de discapacidad sobrevenida de un empleado, y para empleados con discapacidad que ya estén en la AEPD, haya una adaptación real y completa de su puesto de trabajo, no en un sentido abstracto, sino adecuándose a las circunstancias concretas del empleado.

En este caso, hay que distinguir distintos tipos de discapacidad:

• **Discapacidad sensorial.**

Medidas como proveer ordenadores especiales para facilitar el trabajo de cualquier discapacitado sensorial que lo precise. Facilitar terminales telefónicos adaptados para casos de discapacidad, previsto en el nuevo contrato de Telecomunicaciones suscrito para 2019-2020. La Secretaría General se encargará de las adaptaciones de los puestos a las necesidades específicas que puedan plantearse.

• **Discapacidad física.**

En caso de discapacidades físicas la adaptación suele ser física. La AEPD cuenta con rampa de acceso, pero se estudiará qué otras medidas se podrían adoptar en el edificio si fueran necesarias, para facilitar su accesibilidad.

b) Sensibilización.

Las actividades de sensibilización y formativas son fundamentales en estos supuestos. En caso de llegada de un empleado discapacitado, se concertaría una reunión previa para que el empleado o una tercera persona explicara claramente la discapacidad y necesidades del empleado, evitando que éste tenga que comunicar su situación y formular solicitudes de forma individual. Se trata de concienciar a los empleados en el tratamiento de personas con discapacidad. Por ejemplo, acciones

sencillas como hablar mirando a una persona sorda, no darle la espalda, no establecer contacto físico con una persona ciega sin previo aviso, etc., ayudan a la plena integración de los discapacitados y exigen tan solo que el entorno se conciencie.

c) Accesibilidad.

Se propone realizar una evaluación sobre la accesibilidad real de la AEPD y el cumplimiento de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como el grado de adaptación real de los puestos y entornos de trabajo. Siempre teniendo en cuenta las posibilidades de actuación sobre el edificio actual de la Agencia que, al ser protegido, requiere las correspondientes autorizaciones de la comisión de patrimonio del Ayuntamiento.

En lo relativo a la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral**, la Agencia cuenta con un **programa de teletrabajo** con el que dispone de una herramienta de organización del trabajo que busca el incremento de la flexibilidad y la productividad del tiempo de trabajo a la vez que una conciliación adecuada de la vida personal, familiar y laboral.

En 2017 se puso en marcha el programa piloto de teletrabajo, con 17 plazas. Desde ese año, y dada la valoración positiva de la experiencia en su conjunto, se ha ido dando continuidad a esta modalidad de trabajo. En 2018 las plazas del programa de teletrabajo se ampliaron a 46. En 2019 se ha mantenido, como se verá a continuación, la extensión de este régimen, ampliándose a 87 plazas, lo que supone un 56,68% de la plantilla. Durante este año, el programa de teletrabajo ha quedado plasmado en el Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD, en el que la Agencia se compromete a mantener el nivel de teletrabajo mientras los resultados se mantengan positivos. **De esta forma, en la medida en que los medios técnicos lo han permitido, y como resultado del impulso por parte de la Dirección de la AEPD, han podido acceder al programa de teletrabajo prácticamente todos los empleados que lo han solicitado.**

Puede consultarse el análisis y la valoración del teletrabajo en el ejercicio 2019 a través de este [link](#)

5.4.5 Salud y Seguridad Laboral

Dentro del ámbito de salud y seguridad laboral, la AEPD cuenta con un servicio ajeno de prevención de riesgos cumpliendo así con la normativa en la materia, que además de evaluar los posibles riesgos que puedan suscitarse, propone medidas correctivas a la Agencia en caso de que lo considere necesario.

Toda la información sobre posibles riesgos laborales y medidas preventivas a adoptar están disponibles para los empleados en la intranet de la Agencia.

En cuanto a la formación en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) a lo largo de 2019 un total de 44 personas se han formado en los siguientes niveles:

- **Curso PRL nivel Básico**
(1 empleado y 1 empleada)
- **Curso PRL nivel Intermedio**
(1 empleada)
- **Curso Riesgos en el trabajo de oficina**
(19 empleadas y 22 empleados)

Todo ello se complementa con la realización periódica de reconocimientos médicos voluntarios a los empleados de la AEPD por parte de los servicios médicos el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contratado. A este respecto el número de empleados y empleadas que se han realizado un reconocimiento médico a lo largo del ejercicio 2019 ha sido de 79. En lo relativo a los

accidentes laborales dentro de la plantilla de la Agencia hubo un accidente leve con baja y dos accidentes menores sin baja médica.

5.4.6 Voluntariado



Desde la AEPD se impulsan acciones de voluntariado corporativo en alianza con organizaciones y entidades que promueven este tipo de iniciativas, especialmente enfocadas a colectivos vulnerables o relacionadas con el medioambiente y lucha contra el cambio climático.

Estas acciones buscan lograr una mayor implicación de los empleados con los objetivos de responsabilidad social promovidos por la Agencia. También se impulsan acciones de voluntariado entre el personal activo o jubilado para asesorar a emprendedores y otros colectivos vulnerables sobre protección de datos y privacidad. La AEPD favorece acciones de voluntariado con el fin de impartir charlas en los centros docentes sobre la protección de los datos personales y los riesgos de internet.

En 2019 se desarrolló junto con Cruz Roja un apoyo logístico de un grupo de 17 empleados de la AEPD que colaboró en la clasificación de juguetes recogidos en la sede de Cruz Roja durante la campaña de Navidad.

Está previsto para 2020 promover este tipo de acciones mediante la creación de un espacio en la intranet de la Agencia, denominado “Tablón del voluntariado”, a fin de lograr la mayor difusión posible tanto de las iniciativas que pueda promover la propia AEPD en este ámbito, como aquellas otras que los propios empleados y empleadas quieran publicitar para conseguir la adhesión del resto del personal a las mismas.

5.5 Consumo y gestión eficiente de residuos



La Agencia tiene como objetivo actuar siempre con base al principio de protección del medioambiente y la gestión eficiente de los recursos.

Para lograrlo lleva trabajando desde hace varios años en la reducción de emisiones a través de iniciativas tales como:

5.5.1 Digitalización de documentos



Toda la documentación que entra en la Agencia es digitalizada en el registro de entrada y transferida a las unidades tramitadoras, que continúan el procedimiento hasta su resolución íntegramente en formato electrónico.

Para una eliminación completa del papel, se han puesto en marcha sendos proyectos:

- Evitar la entrada de papel adaptando la oficina de registro, de manera que pueda devolver los originales presentados en el mismo momento.
- Eliminación del papel acumulado y reducción de los costes derivados de su gestión.

También se han adoptado medidas para la digitalización de procedimientos y la reducción del consumo de papel con un importante impacto económico y ambiental.

5.5.2 Uso eficiente de los recursos públicos

Desde 2011 la AEPD cuenta con un documento de “Medidas a adoptar en la Agencia Española de Protección de Datos para garantizar un desarrollo sostenible y un uso eficiente de los recursos públicos”, que incluye:

- 1) **Control de temperaturas** de los despachos y zonas comunes.
- 2) Medidas para la **reducción del consumo eléctrico** como la instalación de sensores de presencia y temporizadores para las luces y la utilización de luces de bajo consumo.
- 3) Medidas de **ahorro en gasto de materiales** como el uso de cartuchos de tóner reciclados, la limitación de expedición de tarjetas de visita, y el uso generalizado de papel reciclado.
- 4) La **moderación del consumo** en conexiones a **Internet, telefonía fija y móvil**, potenciación del **correo electrónico frente a las comunicaciones postales** y control del uso del servicio de mensajería.
- 5) **Limitación del uso de los equipos de impresión y reprografía** con el impulso a la digitalización de documentos y la producción de publicaciones digitales frente al papel.
- 6) Uso de **jarras de agua** en las reuniones en lugar de botellas de plástico.

5.5.3 Huella de Carbono



En 2019 la Agencia ha trabajado especialmente en una herramienta que le permitiera obtener una fotografía general sobre el impacto que la AEPD tiene en el cambio climático para además determinar los puntos clave de reducción que contribuirán a diseñar su estrategia de reducción.

Para ello ha calculado, a través de una empresa externa, su Huella de Carbono para poder cuantificar y reportar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) asociadas a su actividad a través de la empresa externa **FactorCO2**. Los resultados han sido verificados mediante auditoría realizada por la consultora TUV Rheinland Iberica ICT, S.A.

A continuación, reflejamos los principales parámetros del estudio:

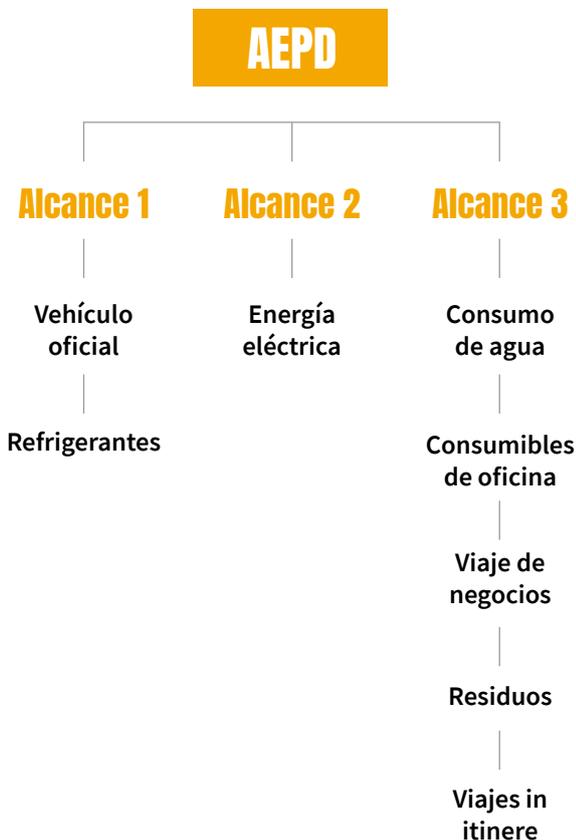
• Definición de los flujos de emisión

- **Vehículo oficial:** las emisiones derivadas del combustible utilizado por el vehículo de la Directora de AEPD. Se considera vehículo propio y, por tanto, emisiones directas de la organización. Se obtienen a partir de los kilómetros recorridos por el vehículo.
- **Refrigerantes:** emisiones derivadas por las fugas que se producen en los equipos de aire acondicionado. Se ha consultado al responsable de mantenimiento.
- **Energía eléctrica:** emisiones derivadas por la compra y uso de electricidad en todo el edificio de AEPD. Se obtienen a partir de las facturas de electricidad y tipo de comercializadora.
- **Consumo de agua:** las emisiones derivadas del consumo de agua en todo el edificio. Se obtienen a partir de las facturas de agua.
- **Consumibles de oficina:** las emisiones derivadas del consumo de materiales comunes de oficina (papel, toner). Se ha obtenido a partir de los pedidos anuales.
- **Residuos:** las emisiones derivadas de los residuos generados por los empleados. Se ha hecho una estimación a partir del número de empleados y días presenciales en la oficina de forma anual.
- **Viajes de negocio:** las emisiones derivadas de los viajes realizados (avión, tren, coche, etc). Se ha obtenido a partir del origen y destino del viaje y modo de transporte.

- **Viajes in itinere:** las emisiones derivadas por los vehículos utilizados por los empleados en el día a día para desplazarse al trabajo. Se ha realizado una encuesta para el 2019. Se han extrapolado los datos para años anteriores teniendo en cuenta los días presenciales en la oficina y el número de empleados.

• **Definición de las emisiones por Alcance:**

- **Alcance 1:**
Incluye las **emisiones directas** procedentes de fuentes que la organización controla (el consumo de combustibles de vehículos propios de la organización, el uso de refrigerantes en aire acondicionado, etc).
- **Alcance 2:**
Incluye las **emisiones indirectas** por la compra de electricidad.
- **Alcance 3:**
Incluye las **emisiones indirectas** de fuentes no controladas por la organización (viajes de negocios, viajes in itinere de los empleados, consumibles de oficina, agua, etc).



Para el Alcance 1 y 2, se han dividido las emisiones por tipo de gas. En el Alcance 3, al venir la mayoría de los factores de emisión en CO2e, no se ha hecho esta división.

Para identificar la huella de carbono de la AEPD se trabajó como **año base del estudio el año 2016**. Se considera que el año 2016 tiene suficiente información trazable y verificable. Asimismo, se han calculado las huellas de carbono del año 2017, 2018 y 2019. El objetivo ha sido hacer una comparativa entre todos los años de estudio para analizar los resultados y comprobar si ha habido un ascenso o descenso de las emisiones en el tiempo.

Con respecto a los tipos de Gases Efectos Invernadero incluidos en la huella de carbono de AEPD se han considerado aquellos que, de entre los contemplados en el Protocolo de Kyoto, son generados por la actividad que la organización desarrolla. Estos son: el **dióxido de carbono, el metano y el óxido nitroso** (el CO2, el CH4 y el N2O) y, además, los hidrofluorocarbonos (HFC) asociados a las fugas de gases refrigerantes. Todo ha sido calculado en tCO2e.

Emisiones por tipo de flujo (t CO2e)

- **Consumibles de oficinas:** el consumo de papel y toner bajó desde el 2016 al 2018. Sin embargo, en el 2019 se consumió más papel y toner que el año anterior.
- **Consumo de agua:** el consumo de agua ascendió del 2016 al 2018, mientras que en el 2019 fue el año que menos agua se consumió en el edificio.
- **Desplazamientos in itinere:** desplazamientos desde el hogar al lugar de trabajo por los empleados de AEPD han ido descendiendo desde el 2016. Aunque el número de empleados ha ido en aumento, el teletrabajo ha influido en el descenso en estas emisiones.
- **Viajes de negocio:** el nº de viajes y los kilómetros recorridos durante éstos han aumentado de forma anual. Los viajes en avión de corta distancia (dentro de Europa) y los viajes internacionales son los que contribuyen de forma más significativa en las emisiones anuales.

- **Residuos:** las emisiones derivadas de la generación de residuos descienden desde el 2016 al 2018. En 2019 aumentaron ligeramente. Para este flujo se ha hecho una estimación teniendo en cuenta en número de empleados y los días presenciales en la oficina para cada año.

Huella de Carbono total de la AEPD

La huella total en el 2016 alcanzó 324,48 t CO2e. En el 2017 experimentó un aumento hasta alcanzar 386,42 t CO2e (un 19% más). A partir del 2017, la huella de carbono total de AEPD ha ido disminuyendo de forma anual. En el 2018, la huella experimentó una disminución del 7%, mientras que en el 2019 la huella de carbono volvió a disminuir otro 3%, siendo la **huella total de la AEPD de 349,43 tCO2e.**

Son las emisiones indirectas de Alcance 3 las que contribuyeron de forma mayoritaria a la huella de carbono de AEPD con un total de 230,03 tCO2e (65,83% de la huella total). Las emisiones directas de Alcance 2 quedaron en segundo lugar con un total de 115,19 tCO2e (32,967%), mientras que las emisiones directas de Alcance 1 quedaron en último lugar con un total de 4,21 tCO2e (1,21% de la huella total).

En vista de los resultados positivos de dicho estudio, se va a contratar a una entidad de certificación para solicitar la obtención por parte de la AEPD del sello “REDUZCO 2019”.

	2016	2017	2018	2019
Consumibles de oficina	13,04	11,95	5,52	7,52
Consumo de agua	0,39	0,40	0,40	0,32
Desplazamiento in itinere	120,6	113,4	100,1	96,1
Viajes de negocio	91,95	98,89	101,84	115,05
Residuos	11,92	11,92	10,94	11,02
TOTAL	237,9	236,5	218,8	230,0

	2016	2017	2018	2019
Alcance 1	10,40	7,59	4,21	4,21
Alcance 2	76,22	142,32	135,77	115,19
Alcance 3	237,86	236,52	218,84	230,03
TOTAL	324,48	386,42	358,82	349,43

5.5.4 Sensibilización ambiental



Dentro de la AEPD la toma de conciencia sobre la importancia del cuidado y el respeto hacia el medioambiente es fundamental. Por ello impulsa diversas iniciativas tanto a nivel externo, trabajando en colaboración con organizaciones para fomentar la protección del medioambiente, como a nivel interno para que toda la plantilla de la Agencia sea consciente y se puedan fomentar las medidas necesarias para impulsar el desarrollo sostenible: reciclaje, reducción de desechos, consumo eficiente...

En este sentido, en la intranet se ha publicado el documento “**Medidas a adoptar en AEPD para garantizar desarrollo sostenible y uso eficiente de recursos públicos**”. Por tanto, la primera medida en este sentido será analizar si se cumplen las medidas establecidas en ese documento: respeto de las horas de encendido y apagado de luces, y de equipos eléctricos (en caso de finalizar el horario ordinario de trabajo y de ausencia temporal del puesto), uso de bombillas de bajo consumo, aislamiento de ventanas, mantenimiento de temperaturas de despachos, contenedores de reciclaje de papel en cada planta, etc.

Además de lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- 1) Estudiar la posibilidad de que la AEPD disponga de **contenedores específicos para el reciclado**, asegurando su recogida por la empresa municipal correspondiente.
- 2) Vinculación de las ayudas al transporte público en el programa de acción social a la **utilización de medios de transporte sostenibles**, e incrementar las ayudas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3) **Mantener y mejorar el parking de bicicletas.**

4) **Potenciación del uso del transporte compartido**, estableciendo foros de comunicación interna que potencien que los empleados compartan medios de transporte.

5) Reducción de impacto ambiental: se trata de **reducir el uso de recursos**. Por ejemplo, eliminación de los vasos de plástico de las fuentes de agua.

6) **Reducción de la impresión** (solo documentos imprescindibles): plan de impresión centralizada. Eliminar las impresoras individuales y centralizar la impresión al máximo, asignando tarjetas para las impresoras comunes.

5.6 Comunicación

Con el fin de facilitar el acceso a todas las herramientas, guías y materiales elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos, se facilita una relación de todos los recursos en el Anexo III.

5.6.1 Comunicación Interna



Los trabajadores son imprescindibles para avanzar dentro de los compromisos adquiridos por la Agencia con la responsabilidad social.

Y para ello la AEPD entiende que una comunicación interna es imprescindible para promover un clima laboral saludable y optimizar el compromiso de sus empleados con la Agencia, ya que les permite conocer cuáles son sus objetivos y qué deben hacer para contribuir a su cumplimiento, así como los avances generales de la entidad. **La comunicación interna es,**

además, necesaria para facilitar la adaptación a los cambios y es un elemento esencial para lograr la motivación y la implicación en el trabajo.

Por todo ello, desde la dirección de la AEPD se promueven todas las iniciativas que colaboren en el impulso y la mejora de los canales y flujos internos de comunicación para conseguir la mayor implicación y motivación de los empleados.

Algunas de las actuaciones que se desarrollan son:

- **Una intranet permanentemente actualizada** con contenidos e información de interés para todos los empleados.
- **Reuniones periódicas de la dirección con todo el personal** y con las distintas Subdirecciones, unidades y servicios de la Agencia.
- **Boletines de prensa diarios** con noticias de interés relacionadas con la protección de datos publicadas en medios tanto impresos como digitales para así contar con una plantilla plenamente actualizada al respecto.
- **Boletines internos** con cierta periodicidad en los que se recogen, además de información destacada sobre protección de datos, otra información de interés general y toda la información sobre agenda y comunicación externa realizada por la Agencia.
- **Manual de Bienvenida de la AEPD** para facilitar la adaptación a la Agencia de los nuevos empleados que se incorporan, que incluye todos los datos relevantes sobre la Agencia (normas de funcionamiento, información práctica sobre el centro de trabajo y el entorno donde se ubica, etc). Con ello se busca facilitar desde el primer momento una guía básica que permita la adaptación inmediata de las nuevas incorporaciones.

5.6.2 Comunicación Externa



La Agencia por su propia naturaleza debe ser un organismo cercano y próximo a la sociedad, tanto a sus individuos como a las entidades que la configuran para dar una respuesta integral a sus necesidades.

Dentro de las responsabilidades de la AEPD y por su vital importancia social la protección de datos plantea retos constantes que precisan de una escucha activa y soluciones que respondan adecuadamente a dichos desafíos y en la medida de lo posible prevean nuevos escenarios. Es intención de la Agencia consolidarse como un organismo cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con los ciudadanos, las empresas y el sector de la economía digital, dando una respuesta integral a sus necesidades.

El contexto actual requiere que aquellos que tratan datos apuesten definitivamente por implantar políticas proactivas de cumplimiento, labor para la cual la AEPD facilita todo el apoyo necesario por ser prioritario para la Agencia la alineación con la sociedad hacia la creación de valor.

Siendo la privacidad uno de los indicadores básicos de una sociedad democrática, su promoción y garantía aportan un valor añadido a otras políticas que la insertan dentro del concepto de “network governance”, en la medida en que su implementación contribuye al desarrollo y aplicación de normas, reglas, valores y principios compartidos en el uso y evolución de internet entre las instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil.

Dentro de este ámbito, están las actuaciones dirigidas a promover el conocimiento en materia de protección de datos para reforzar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, tanto de manera general como específica con especial atención a determinados colectivos. Para ello **la Agencia ha desplegado una amplia estrategia de divulgación e información referenciando el**

tema de la protección de datos personales en los diferentes sectores en los que se producen tratamientos de datos, con especial énfasis en los riesgos que pueden producirse en cada uno de estos ámbitos y los mecanismos de prevención y protección que pueden ponerse en marcha. A continuación, repasamos las actuaciones realizadas en las siguientes líneas prioritarias:

- **Ciudadanos en General.**
- **Igualdad de género y violencia digital.**
- **Menores y ámbito educativo.**
- **Innovación y protección de datos.**
- **Medios de Comunicación.**

a. Ciudadanos en General

Mediante la elaboración de guías y documentos orientados a mejorar el conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos en materia de protección de datos y difusión de prácticas orientadas a su ejercicio y protección. También se han reforzado los canales de comunicación e información con los ciudadanos.

Así, las cifras de los distintos canales de comunicación e información de la AEPD con los ciudadanos durante 2019 han sido las siguientes:

- Información personal a través del **canal de atención al ciudadano**. Este servicio atendió a través de sus distintos canales (telefónico, email, buzón sede electrónica, etc) un total de 645.352 consultas³.
- Acceso a las **preguntas frecuentes (FAQs)** a través de la Sede electrónica. En 2019 se realizaron 562.457 consultas⁴.

³ 16.125 consultas de 1 de enero al 16 de mayo de 2020.

⁴ 266.591 consultas de 1 de enero a 17 de mayo de 2020.

⁵ 2.685.748 visitantes únicos de 1 de enero a 17 de mayo de 2020.

⁶ 90.332 visitas de 1 de enero a 17 de mayo de 2020.

⁷ Las cifras de 1 de enero a 17 de mayo de 2020 han sido: seguidores totales (23.047) / seguidores ganados (4.382); Tweets publicados (371); Retweets (12.029); Me gusta (11.359); Clicks en enlace (17.769).

⁸ Las cifras de 1/1 a 17/5/20 han sido: suscriptores totales (2890)/suscriptores ganados (304); visualizaciones (50.940); impresiones (258.251); tiempo de visualización (1.970 h).

- **La Web** de la Agencia registró 6.723.331 visitantes únicos⁵.
- El **Blog** de la Agencia para la publicación de información destacada recibió más de 160.000 visitas⁶.
- **Canal Twitter**⁷:
 - Seguidores totales: 18.665.
 - Tweets publicados: más de 750.
 - Retweets: 22.494.
 - Me gusta: 21.062.
 - Clicks en enlace: 41.062
- **Canal Youtube**⁸:
 - Suscriptores totales: 2.586.
 - Visualizaciones: 98.926.

b. Igualdad de género y violencia digital

Una de las líneas de actuación donde la Agencia ha impulsado una acción decidida en el campo de la responsabilidad social es la igualdad de género.



De esta forma, la AEPD se compromete con la defensa de la mujer y la igualdad en todas sus formas, así como con el respeto de la legislación vigente en dicha materia adoptando todas las acciones necesarias, dentro de sus competencias, frente a este tipo de conductas, donde además de la agresión física o psicológica producida, se agrava sustancialmente el daño a la víctima en ocasiones con la grabación de las imágenes y su difusión en las redes sociales.

Es importante tener en cuenta que, además de la responsabilidad penal, los agresores cometen infracción administrativa de la normativa de protección de datos, al vulnerar además la privacidad de la víctima, cuyas conductas podrían ser sancionadas con multas de hasta veinte millones de euros con la nueva normativa aplicable.

5 IGUALDAD DE GÉNERO



Estas iniciativas se alinean primordialmente con el ODS 5, que pretende asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (meta 5.5).

Las características de las TIC han dado lugar a nuevas amenazas derivadas, entre otras, de la velocidad con la que la información se difunde en este entorno, la posibilidad de acceder a la información gracias a los motores de búsqueda y las dificultades para su eliminación.

Comprobamos así que las nuevas herramientas se utilizan en ocasiones con la finalidad de controlar, amedrentar, acosar, humillar o chantajear, constituyendo un instrumento cada vez más utilizado para dichos fines.

Podemos hablar de una nueva forma de violencia que va en aumento, la **violencia digital** o violencia virtual, a la que denominamos de forma sintetizada «**ciberacoso**».

Algunos ejemplos de violencia digital son:

- Acoso en redes sociales, directa o indirectamente.
- Sextorsión.
- Suplantación de identidad.
- Seguimiento con programas espías en diferentes dispositivos digitales.

- Amenazas por correo electrónico, redes sociales, o cualquier medio digital.
- Ataques a su reputación en internet y las redes sociales.

Con la aplicación efectiva del Reglamento General de Protección de Datos, se pretende hacer frente, entre otros, a este nuevo reto que se ha planteado para la protección de los datos personales, ampliando las medidas correctivas y las sanciones económicas disuasorias que permiten a esta Agencia y al resto de autoridades de control dar una respuesta efectiva a las conductas ilícitas.

Son muy numerosos los ámbitos en los que vemos día a día que el acceso y la divulgación sin consentimiento de información sensible, fotografías o videos de carácter íntimo de las personas pueden producirles daños irreparables o de muy difícil reparación, y llevamos bastante tiempo trabajando en ellos, destacando aquí los esfuerzos realizados con los menores de edad.

Por lo tanto, el colectivo potencialmente afectado por las situaciones de acoso o violencia digital son todos los ciudadanos en cuanto posibles víctimas de violencia digital, entendida como el tipo de violencia que se produce cuando una persona provoca o realiza daños a otras personas, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, libertad y privacidad.

Además, se ha querido dar un paso más con el objetivo de poner el foco en dos nuevos ámbitos donde la concienciación y la actuación a tiempo son igual de importantes, como son la mujer como víctima de esa lacra que es la **violencia de género y a los trabajadores**, y muy especialmente las mujeres, como **víctimas potenciales de acoso en su centro de trabajo**.

En el marco de la línea de actuación relativa a la igualdad de género para combatir de modo especial la violencia en internet, especialmente contra las mujeres, se destacan a continuación, **los canales y actuaciones realizadas por**

la Agencia como una unidad de actuación tendente a la protección de la privacidad de las víctimas de violencia digital, así como la promoción de la igualdad desde el punto de vista de la protección de datos.



La iniciativa más destacada durante 2019 ha sido la creación del llamado **Canal prioritario** para solicitar la retirada urgente de contenido sensible en internet, un sistema que tiene como objetivo dar una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento.

Este canal, que es una iniciativa pionera a nivel mundial, posibilita, en situaciones graves, que la AEPD dicte una orden de retirada del contenido sensible al proveedor de servicios de Internet como medida administrativa cautelar. Es de señalar que Google, Facebook, Instagram, Twitter, se han adherido de manera proactiva han considerado a la AEPD “Trusted Flagger”, o comunicante fiable, en el marco del código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet impulsado por las empresas de TI anteriormente citadas.

Cabe mencionar la experiencia recogida hasta ahora con algunos de los casos que se han tramitado de forma prioritaria por este canal:

En uno de los primeros casos que se gestionaron en este contexto, **se trataba de la difusión de una imagen de una chica cuando era menor de edad, con el torso desnudo, en diversas páginas web porno y en foros, tanto alojadas en España como en otros Estados de la UE.** Se cursaron órdenes de retirada urgente dirigidas a 10 plataformas o proveedores de servicios, alojadas en España y en otros Estados (Francia, Chequia y Chipre). Se ha conseguido la retirada de la imagen.

En un expediente relativo a la **agresión sufrida por una menor en un instituto** y cuyas

imágenes se difundieron por una red social, se ha solicitado información a la Policía, al instituto y a la Consejería de Educación. Se han identificado varios menores como responsables de la grabación y de la difusión, que están siendo objeto de expedientes disciplinarios.

En otra agresión sufrida por **otra menor en otro instituto**, también grabada y subida a las redes, el caso está siendo tratado por la Fiscalía de Menores. Se han hecho gestiones con el Instituto y la Consejería de Educación, pero por la judicialización del asunto no podemos recabar más datos.

Se han recibido varias reclamaciones presentadas por mujeres que indican que un usuario ha **robado imágenes de sus perfiles en redes sociales, ha manipulado las fotos para hacerlas aparecer desnudas o semidesnudas, y ha subido esas imágenes a una página porno alojada en Chipre.** La respuesta de la página web en todos los casos ha sido muy ágil. Los contenidos estaban retirados al cabo de pocas horas.

En otro caso reciente, varias personas han difundido **a través de Twitter mensajes de audio relacionados con un proceso judicial instruido por agresión sexual a una menor de edad.** Se ha emitido la medida provisional urgente dirigida a **Twitter y a Facebook**, y los contenidos fueron retirados.

El lanzamiento de este Canal para la retirada de contenidos sensibles en Internet, presentado el pasado mes de septiembre ha sido respaldado con la firma de 6 Protocolos de colaboración con la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Igualdad, el Ministro de Interior, la Ministra de Educación, la Ministra de Trabajo, la Fiscal General del Estado y la Presidenta del Consejo General de la Abogacía.

Para lograr la mayor difusión del canal por parte de los ciudadanos, y especialmente de los colectivos y organizaciones más directamente implicados en este ámbito, junto con los propios afectados y afectadas, la AEPD presentó el día 28 de enero de 2020, con ocasión del Día Europeo de la Protección de

Datos, la campaña ‘Por todo lo que hay detrás’, declarada de servicio público por la CNMC, compuesta por tres vídeos y tres carteles (“Fue condenado a cinco años de cárcel porque...”, “Fue acosado en el instituto porque...” y “Se suicidó porque...”) en los que se recogen **situaciones extremas pero reales** en las que se muestra en primer término el desenlace para detallar a continuación cómo se ha llegado a esa situación y las consecuencias que puede acarrear esa difusión.

Para llevar a cabo la difusión de esta campaña se ha contado con el apoyo de entidades como Atresmedia, Mediaset y RTVE, Fundación ANAR, FAD, EMT y Metro de Madrid, Más móvil, Clear Channel y Google, entre otros que van a contribuir a la difusión de los contenidos realizados.

Asimismo, se puso en marcha un reto en Instagram y Twitter en el que se anima a actuar de manera directa contra la publicación sin consentimiento de contenido sensible -no compartiéndolo y denunciándolo en el Canal prioritario- bajo el hashtag **#PuedesPararlo**. Algunos de los creadores que van a participar en el mismo son RoEnLaRed, Rush Smith, Chris Pueyo, Marina Jade y Gominuke.

La escritora Elvira Sastre, por su parte, realizó un hilo en Twitter en el que fomentaba la utilización del canal prioritario.

En concreto, **el impacto de la campaña** ha sido el siguiente:



Si te llega un contenido violento o sexual sin permiso de la víctima, denúncialo en Canal Prioritario.
aepd.es/canalprioritario



Televisión Española

Emitió el spot de forma gratuita en Nacional y Canarias del 28 al 30 de enero de 2020, realizando 10 pases del mismo. La campaña contaba asimismo con la realización de una cuña publicitaria de 22 segundos sobre la misma campaña, que se ha emitido en Radio Nacional de España.



ATRESMEDIA

Grupo Atresmedia

Emitió de forma gratuita durante los días 28 a 31 de enero en 42 ocasiones el spot de la campaña ‘Por todo lo que hay detrás – Canal prioritario’ en los canales Antena 3, La Sexta, Nova y Neox en diferentes franjas horarias.



Mediaset

Ha emitido de forma gratuita desde el 28 de enero al 10 de febrero en 112 ocasiones el spot de la campaña ‘Por todo lo que hay detrás – Canal prioritario’ en los canales del grupo.



EMT Madrid

La empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) adaptó los tres carteles de la campaña 'Por todo lo que hay detrás - Canal prioritario' a las pantallas de sus autobuses e inició su emisión el mismo día de presentación de esta (28 de enero). La campaña, cuya adaptación y cesión de espacio se ha realizado gratuitamente, se ha mantenido durante 15 días (hasta el 11 de febrero). La exhibición se ha realizado en todos los autobuses de las 212 líneas de EMT, cuyo potencial alcance es un millón y medio de viajeros de media diaria.



Metro de Madrid

El apoyo de Metro de Madrid a la campaña se inició el día 28 de enero emitiendo en las pantallas de vídeo de Metro dos piezas informativas (una el mismo día 28 y otra el 31 de enero) en las que se informaba del contenido de la campaña y en qué consiste el Canal Prioritario. Por otro lado, Metro de Madrid ha colocado de forma gratuita en su circuito de transporte **258 carteles impresos** en soportes de 70 x 100 cms, 100 de cada una de las creatividades especificadas al inicio de este informe. La campaña, sin coste económico para la Agencia, se mantuvo desde el 28 de enero al 10 de marzo. Cada día Metro de Madrid es utilizado por **1,8 millones de personas**, contabilizando más de **2,3 millones de viajes al día**.

SE SUICIDÓ PORQUE

su novio la grabó en un momento íntimo y se lo pasó a Rodrigo, Rodrigo se lo reenvió a sus amigos y lo subieron a un canal con más de 13 millones de suscriptores donde

TODOS VIERON EL VÍDEO EN EL QUE APARECÍA

No es por el vídeo,
es por todo lo que hay detrás

Si te llega un contenido violento o sexual sin permiso de la víctima, denúncialo en Canal Prioritario.
aepd.es/canalprioritario



FUE CONDENADO A CINCO AÑOS DE CÁRCEL PORQUE GRABÓ

a Sara sin permiso mientras mantenían relaciones sexuales, lo pasó por el grupo de amigos, que le animaron a subirlo a internet

Y DIFUNDIÓ EL VIDEO

No es por el vídeo, es por todo lo que hay detrás

Si te llega un contenido violento o sexual sin permiso de la víctima, denúncialo en Canal Prioritario.
aepd.es/canalprioritario



FUE ACOSADO EN EL INSTITUTO PORQUE

Román le sacó una foto mientras le pegaban en el patio, se la pasó a Marina, ella la subió a stories y

SU FOTO SE HIZO VIRAL

No es por la foto,
es por todo lo que hay detrás

Si te llega un contenido violento o sexual sin permiso de la víctima, denúncialo en Canal Prioritario.
aepd.es/canalprioritario





Fundación FAD

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, cuya misión es fomentar el desarrollo personal y social de adolescentes y jóvenes a través de la educación en actitudes positivas y de la prevención de conductas de riesgo social entre las que se encuentra el consumo de drogas, se ha sumado como entidad colaboradora en la difusión de la campaña ‘**Por todo lo que hay detrás – Canal prioritario**’ creando una página temática en su web sobre el Canal prioritario (www.fad.es/sensibilizacion). A ello han sumado la colaboración junto a Google de la cesión de visibilidad con Google Grants en torno a conceptos de difusión no consentida de contenidos sexuales o violentos en internet mediante dos campañas (una referida a la lucha contra la violencia y otra orientada a la lucha contra la difusión), de forma que se acceda fácilmente al Canal prioritario al buscar por conceptos relacionados en el buscador.



Algunos de los medios de comunicación que se han hecho eco de la campaña han sido:

Radio Nacional de España, Radio 5, Radio Televisión de Galicia, La Vanguardia, Publico.es, El Diario.es, El Economista, Lainformación.com, Cadena COPE, Esdiario.es, EFE, Europa Press, Servimedia, Elconfidencial.com, Cepymenews.es, El Plural.com, Antena 3 TV o La Voz de Galicia, entre otros.



Fundación ANAR

La Fundación ANAR se ha sumado como entidad colaboradora en la difusión de la campaña ‘**Por todo lo que hay detrás – Canal prioritario**’, para evitar la difusión de contenidos sexuales o violentos en Internet de la AEPD. Además de crear una página temática en la web de ANAR sobre el Canal prioritario, la Fundación ha difundido la campaña a través de su newsletter. A ello se ha sumado la colaboración junto a Google de la cesión de visibilidad con Google Grants en torno a conceptos de difusión no consentida de contenidos sexuales o violentos en internet, de forma que se acceda fácilmente al Canal prioritario.

MÁSMÓVIL

Más Móvil

La compañía Más Móvil ha colaborado en la difusión de esta campaña apoyándola con las redes sociales de sus 5 marcas, las de Grupo MASMOVIL, además del Blog de Yoigo. A ello se suma la cesión gratuita de las pantallas de las que disponen en tiendas, adaptando la creatividad y proyectando la misma en ellas.

Fundación Mutua Madrileña

Ha colaborado a través de diferentes vías con la campaña de difusión del Canal prioritario. A continuación, se recogen algunas de las acciones realizadas o previstas a corto plazo como parte de una estrategia de difusión extendida:

- Inclusión de entrevista con la Directora en la revista La Mutua, con una impresión de 40.000 ejemplares en formato papel.
- Mailing a clientes con el enlace a la revista en su formato digital, con un alcance previsto de cerca de 1 millón de usuarios.
- Inclusión de la campaña en las próximas enews de la Fundación y de Mutua Madrileña, con un alcance previsto de 1.000.000 y 700.000 usuarios, respectivamente.
- Publicación en los canales de la Fundación y de la Mutua (Facebook, Twitter e Instagram), con un alcance estimado de cerca de 600.000 usuarios.

Pero esta no ha sido la única acción destacada en el ámbito de la igualdad de género. Se pueden mencionar otras tantas que han conformado un conjunto de actuaciones englobadas, de forma integrada, en el [Marco de Actuaciones de la AEPD en materia de igualdad](#), que fue aprobado en enero de 2020, tras un intenso proceso de elaboración y debate a lo largo de 2019.



Comunidad educativa Ministerio de Educación

Se ha realizado un cartel específico de la campaña destinado a la comunidad educativa para, en primer lugar, alertar sobre la difusión de contenidos violentos o sexuales en internet y, por otro lado, explicar que pueden recurrir al Canal prioritario si se ven inmersos en este tipo de situaciones. Con el objetivo de llegar a los **8 millones de alumnos escolarizados y sus familias** y de forma coordinada con el **Ministerio de Educación**, este cartel se ha remitido directamente a las Consejerías autonómicas de Educación, a excepción de Andalucía, Cataluña y País Vasco que se ha hecho a través de sus respectivas **Autoridades de Control**. Asimismo, lo han recibido las organizaciones de **AMPAS, las asociaciones de centros de educación de titularidad privada y los sindicatos de profesores**. En paralelo, se ha enviado de forma directa a unos **12.000 centros educativos**.

**POR TI
Y POR TODXS**



No difundas contenidos
sexuales ni violentos en internet

**TUS
COMPAÑERXS**

#PuedesPararlo #PuedesDenunciarlo

No es por la foto o el vídeo, es por todo lo que hay detrás

Así, otras actuaciones de la AEPD en relación con la igualdad de género han sido:

- **Web de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital**

En este site Web de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital se dan pautas para que las posibles víctimas puedan detectar si alguien ha podido manipular sus dispositivos para controlarla y acceder a datos sensibles; se dan recomendaciones para proteger la privacidad de los dispositivos móviles y vinculado al Canal específico para comunicar a la Agencia con carácter prioritario la difusión ilegítima de datos e imágenes sensibles, se proporciona información sobre cómo ejecutar la solicitud de retirada de contenidos en los buscadores, foros, blogs y redes sociales más populares.

Finalmente, en esta web hay un enlace a otros contenidos de interés, además de recursos de apoyo desarrollados tanto por la Agencia como por otros organismo y entidades, orientados a proporcionar información y ayuda las víctimas y concienciar y sensibilizar a la sociedad en la lucha contra la violencia de género y la adquisición de la igualdad real y efectiva.

- **La protección de datos como garantía en las políticas de prevención del acoso digital en el ámbito laboral: Recomendaciones de la AEPD**

Como se ha señalado, la violencia puede desplegarse de las formas más diversas: agresiones físicas, amenazas, violencia psicológica, intimidación, hostigamiento o acoso moral, sexual o por razón de sexo. Prácticamente para todas ellas las nuevas tecnologías y el acceso generalizado a la información personal o incluso íntima de las personas se han convertido en una herramienta muy eficaz.

El **acoso digital** en el **ámbito laboral** es la conducta de agresión u hostigamiento al trabajador con el fin de humillarle, y que puede ser gravemente perjudicial para la salud de las personas.

Es numerosa la normativa nacional e internacional que se viene ocupando desde hace años de que los estados adopten las medidas necesarias para prevenir y combatir el acoso moral o sexual en el ámbito laboral, pero hasta la fecha no se ha prestado una atención específica a la necesidad de combatir estas conductas cuando se realizan vulnerando el derecho a la protección de datos personales del trabajador o trabajadora en el ámbito digital.

La empresa debe promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Con esta finalidad se podrán establecer medidas como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

Igualmente, **los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras** frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.



¿Qué ocurre cuando las conductas consideradas como acoso se realizan mediante un tratamiento ilícito de datos personales de la víctima que afectan claramente a su intimidad?

En un mundo hiperconectado en el que las herramientas informáticas, los teléfonos móviles, las redes sociales o los servicios de mensajería instantánea son nuestra forma habitual de relación, en el que en muchas ocasiones nosotros mismos exponemos, como nunca se había hecho antes, una parte

significativa de nuestra vida personal ¿Cómo separamos el espacio físico del trabajo del resto de los espacios de nuestra vida?

Por ello la Agencia, desde su doble vertiente de autoridad de protección de datos y de centro de trabajo, ha considerado la necesidad de formular unas **recomendaciones** dirigidas a Empresas y Administraciones Públicas que permitan prevenir y trabajar para la erradicación de conductas que, mediante la utilización ilícita de datos personales, supongan el ejercicio de acoso sobre los trabajadores en cualquiera de sus modalidades.

En estas recomendaciones, en primer lugar, se enumeran las **conductas que suponen ciberacoso** especialmente cuando se realizan mediante el uso de datos personales. Se especifica que el acoso a través del móvil entre compañeros es un riesgo laboral y que la empresa no puede quedarse de brazos cruzados ante este tipo de conductas.

El trabajador que acose puede tener **responsabilidad civil, penal, administrativa** por infracción de protección de datos y laboral por acoso. La empresa puede incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y enfrentarse a multas de hasta 187.000 €.

Se pone el acento en que su realización no supone solo la comisión de un acto ilícito por quien las comete, sino también para la organización que, teniendo conocimiento de estos tratamientos de datos ilícitos, no reaccione con actuaciones dirigidas a erradicarlos.

Se recomienda la inclusión de tres tipos de medidas en los protocolos de actuación frente al acoso y en los planes de igualdad:

- Una declaración inequívoca del compromiso de la organización con la protección de datos y con la igualdad de género.
- La adopción de medidas de prevención.
- Y la adopción de medidas dirigidas a la erradicación del ciberacoso.

En este sentido, la AEPD ha mantenido una reunión con la CEOE, CEPYME, organizaciones sindicales y el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social con el fin de impulsar la difusión de las recomendaciones de la AEPD para prevenir el acoso digital entre todos los trabajadores.

• **Grupo de trabajo sobre violencia de género**

La AEPD ha impulsado la constitución del Grupo de Trabajo Técnico sobre Violencia de Género, integrado por representantes de la AEPD y del Consejo General del Poder Judicial y tiene entre sus objetivos garantizar la colaboración efectiva de todos los actores -públicos y privados- implicados en este ámbito.

Uno de los frutos del trabajo de este Grupo ha sido la iniciativa de creación del Canal prioritario para comunicar la difusión de contenidos sensibles y solicitar su retirada.

En concreto, se estableció el compromiso, entre otras medidas, a elaborar un **protocolo de actuación a disposición de las víctimas**, para que sean informadas de la posibilidad de acudir gratuitamente a la Agencia en tutela de derechos en el caso de que sea vulnerada su privacidad, comprometiéndose a dar prioridad en la gestión de este tipo de reclamaciones.

• **Premio a las mejores iniciativas sobre privacidad y violencia de género**



La Agencia ha creado dos nuevas categorías en sus premios anuales para reconocer y apoyar las buenas prácticas de la privacidad en internet en relación a las mujeres víctimas de la violencia de género y de iniciativas que impulsen el empoderamiento de la mujer, respectivamente.

El objetivo es reconocer y premiar el desarrollo de una actividad, producto o servicios que, procedente del ámbito público o privado, tenga impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas con consideración de especial interés aquellas actividades, productos o servicios destinados a la **sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia digital y por razón de género en el entorno de internet**, tales como apps, guías, herramientas o materiales que las entidades públicas o privadas desarrollen para prevenir la violencia digital y de género en internet, tanto en el ámbito de los menores, como de personas adultas.

En esta nueva categoría, el jurado **ha premiado a la Fundación Mutua Madrileña, por su ‘Programa integral de prevención y protección de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia de género’**, que contempla diversas iniciativas centradas en la sensibilización y protección de la intimidad de las víctimas en el entorno digital, que van desde la creación de campañas dirigidas a jóvenes hasta jornadas divulgativas con la ayuda de profesionales de la magistratura y expertos en protección de datos.

Además, ha otorgado un **accésit al Ayuntamiento de Bigastro (Alicante), por su ‘Guía técnica: El juego como recurso didáctico para prevenir situaciones de violencia por razón de género en la red’**. El trabajo, elaborado desde la Concejalía de Servicios Sociales,

Igualdad y Políticas Intrusivas, se centra en la sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia por razón de género en el entorno de internet, y específicamente en la violencia de control tanto para población adolescente como de personas adultas.

c. Menores y ámbito educativo

Con respecto a este colectivo, la Agencia es especialmente consciente de las innumerables ventajas que proporcionan las nuevas tecnologías, pero también de los riesgos que pueden conllevar.



La protección de datos vive un momento determinante debido a los continuos cambios tecnológicos que impactan directamente en el ciudadano y, en especial, en colectivos vulnerables como los menores que nos alertan de que es necesario adoptar iniciativas que contribuyan a prevenir los riesgos de internet, especialmente en el entorno escolar.

Así, **uno de los objetivos prioritarios de la AEPD es concienciar a los menores en su entorno educativo sobre el uso responsable de internet**, colaborando con las Administraciones Educativas -el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las respectivas Consejerías autonómicas- en la puesta a disposición de materiales sobre educación digital que ayuden en la prevención, detección y erradicación de conductas violentas en el ámbito escolar.

A este respecto, es preciso señalar la creación en 2015 del servicio especializado de atención a menores que, en 2019, ha atendido más de 1.500 consultas. Además, **a través del portal web Tudecides (www.tudecideseninternet.es) se han contabilizado más de 115.000 visitas en 2019.**



Más concretamente, la actuación de la Agencia en este campo se ha centrado en la iniciativa de proponer y poner en práctica el mandato contenido en la Ley Orgánica 3/2018, cuyo artículo 83 estableció, por primera vez, la obligación de que las Administraciones educativas incluyan en el diseño del bloque de asignaturas de libre configuración la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

En este sentido, la AEPD ha impulsado en 2019 con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y en concreto, con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), y junto con la colaboración de varias instituciones y entidades, públicas y privadas, **la creación de la web AseguraTIC (<https://intef.es/aseguratic/>) destinada a educadores, familias, alumnos, centros educativos y administrativos, con el fin de fomentar y apoyar el desarrollo de la educación digital con el objetivo de proteger a los menores en su interacción con Internet y facilitar a los adultos de su entorno próximo herramientas para ello.**

AseguraTIC está destinada a educadores, familias, alumnos y administraciones educativas, y su objetivo es contribuir a la protección de los menores en su interacción con Internet facilitando el acceso centralizado a una colección de materiales educativos digitales aportados por las entidades participantes, principalmente con licencias Creative Commons que facilitan su uso, adaptación y distribución de forma gratuita. Además del Ministerio y la AEPD, también participan en ella otras entidades públicas (INTEF, INCIBE, CNIIE, Ministerio del Interior y la Subdirección General de Ordenación Académica) y también entidades privadas (APEP, Google, Orange, Pantallas amigas, Fundación Anar, Facebook, Twitter y Fundación Telefónica).

En esta [web](#) la ciudadanía encuentra disponible una amplia colección de materiales educativos (guías, unidades didácticas, presentaciones, webs, tareas, juegos, cursos de formación, etc.) catalogados y organizados, fácilmente localizables a través de un buscador, útiles para ayudar a garantizar la seguridad del menor en los medios digitales.

Estos materiales están catalogados para facilitar su localización mediante un buscador que permite filtrar recursos por:

- Temática (privacidad, seguridad, identidad digital, redes sociales, uso de internet, acoso en internet...).
- Público al que va dirigido (educadores, familias, menores, administración educativa).
- Etapa educativa (Primaria, Secundaria, Bachillerato, FP).
- Tipo de recurso (web, audiovisual, guía, contenido interactivo, unidad didáctica, tarea, juego, presentación, curso de formación).
- Fuente (entidad creadora).
- Licencia de uso.

Otras actuaciones destacadas en este ámbito durante 2019, han sido:

- **Impulso de actividades formativas en línea (MOOC, NOOC, SPOOC, píldoras de microaprendizaje, etc) para padres y profesores**, en colaboración con INCIBE e INTEF, sobre el uso responsable y seguro en internet.
- **Colaboración de la AEPD en el proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.**

d. Innovación y protección de datos



Otra de las líneas prioritarias de nuestra política de sostenibilidad es, sin duda, la apuesta por apoyar y acompañar todas aquellas iniciativas que favorezcan la [innovación en lo que se refiere a la protección de datos](#).

Con el desarrollo tecnológico actual (internet, big data, redes sociales, sistemas móviles, etc.) y de futuro (internet de las cosas, 5G, blockchain, inteligencia artificial, etc.) la privacidad como concepto y derecho fundamental ocupa cada vez más espacio en la vida de los ciudadanos. Así lo confirma el CIS de mayo de 2018, que destaca que este tema preocupa mucho o bastante a tres de cada cuatro encuestados.

Para innovar es necesario colaborar y por ello la AEPD está siendo proactiva en la colaboración con Universidades y con actores que financian y promueven investigaciones, además de trabajar con empresas y fundaciones que favorezcan acuerdos con emprendedores y start-ups sobre aspectos que inciden muy directamente en la privacidad, como blockchain, big data o inteligencia artificial.

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



Ello está en plena sintonía con el ODS 17 de la Agenda 2030 por su capacidad para fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de tales alianzas, tal y como se menciona en la meta 17 de este ODS.

Este objetivo no resulta extraño a esta Agencia, cuya actuación cotidiana está basada, precisamente, en la búsqueda continua de espacios de colaboración con los destinatarios de nuestras acciones: los responsables, públicos y privados, y los profesionales de la privacidad, a través de sus organizaciones, con vistas a facilitarles en lo posible el cumplimiento de sus obligaciones. Y, en sentido inverso, sin la implicación y la complicidad de estos colectivos no es posible llevar a cabo una actuación efectiva para proteger este derecho fundamental.

Así, el Marco de Responsabilidad Social de la AEPD centra sus objetivos en relación con la innovación y el emprendimiento en continuar impulsando la labor de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos, reforzar la colaboración con las Universidades y los centros de investigación tecnológica, la convocatoria de un premio anual al emprendimiento, y especialmente para aquellos proyectos que favorezcan la participación de la mujer en el ámbito científico y tecnológico, y la formación interna en temas tecnológicos del personal de la Agencia.

En cuanto al **Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales**, que lleva el nombre de “Angela Ruíz Robles”, científica española inventora de la “enciclopedia mecánica” que se considera precursora del libro electrónico, el jurado ha premiado como ganador de la primera edición, en 2019, el trabajo de Armando Molina (Molinapps SLU), ‘Datos de salud en dispositivos móviles y seguridad jurídica: la solución DocToDoctor para médicos’, destacando la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista de la privacidad desde el diseño y la alineación del proyecto con la Agenda 2030.

e. Medios de Comunicación



La colaboración con este grupo de interés es especialmente importante dentro de las políticas de RS de la Agencia para potenciar la difusión de los derechos de los ciudadanos y acciones de sensibilización sobre el nexo entre la protección de datos, la sostenibilidad y los derechos humanos.

Para ello la Agencia colabora mediante la redacción de artículos y la participación en los medios de comunicación que lo soliciten. Conviene destacar que a lo largo del ejercicio 2019 el número de visitas a las Notas de Prensa elaboradas por la AEPD y publicadas en su web supera la cifra de 600.000⁹.

Una de las campañas de sensibilización más reseñables de 2019 ha sido el espacio [“Protegemos tu privacidad”](#) por el que la AEPD en colaboración con Radio 5 ofrece a los ciudadanos recomendaciones para dar a conocer sus derechos y saber cómo ejercerlos, así como consejos para facilitar el cumplimiento de la normativa a las organizaciones que tratan datos.

5.7 Reconocimientos

A continuación, exponemos los distintos premios que la Agencia Española de Protección de Datos ha recibido durante el año 2019 que consideramos un reconocimiento a la labor y al esfuerzo desarrollado por todos los integrantes de esta Agencia desde sus respectivas responsabilidades.

Premios APEP 2019

La Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP) ha distinguido a la AEPD con el Premio APEP en la categoría de instituciones, así como al actual coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales de la Agencia, Jesús Rubí, en la categoría de trayectoria profesional.

Premio al ‘Liderazgo inspirador’ de ISACA Madrid 2019

ISACA Madrid ha concedido el Premio 2019 al ‘Liderazgo inspirador’ a la AEPD por su “enorme labor didáctica y de divulgación que ha supuesto la implementación del RGPD, contribuyendo a que el conjunto de la sociedad española comprenda y aplique debidamente el Reglamento a través de sus canales de comunicación, con la atención al ciudadano y a los profesionales del sector, con la asesoría constante e iniciativas como la elaboración de guías y directrices”.

Premio de la Conferencia Internacional de las Autoridades de Protección de Datos y Privacidad

La herramienta Facilita_RGPD, diseñada por la AEPD para ayudar a pymes y autónomos a cumplir con la normativa de protección de datos, ha recibido el premio global ‘People’s Choice’ de la 41ª Conferencia internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, que se concede al proyecto más votado entre todas las candidaturas presentadas. A este galardón se ha sumado el premio ‘Accountability’, que reconoce el proyecto que mejor ha promovido de la responsabilidad proactiva, favoreciendo el cumplimiento de la normativa de forma práctica. Los premios reconocen la excelencia y la innovación de las buenas prácticas puestas en marcha por las Autoridades.

⁹ Del 1 de enero al 17 de mayo de 2020 han sido 243.221 visitas.

Premio Ciudadanía a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública

La AEPD ha sido galardonada con un accésit en la categoría ‘Ciudadanía’ en la XII edición de los ‘Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública’ que convoca el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para reconocer a las organizaciones que se hayan distinguido por la excelencia de su rendimiento global, la innovación en la gestión de la información, el conocimiento y las tecnologías, así como por la calidad e impacto de sus iniciativas. El jurado ha distinguido con un accésit la iniciativa de la Agencia al desarrollar Facilita_RGPD, una herramienta para ayudar al cumplimiento del RGPD a pymes y profesionales que traten datos personales de escaso riesgo.

VII Edición de los Premios a la Protección de Datos de la Agencia Vasca de Protección de Datos

La Agencia Vasca de Protección de Datos concedió a la Directora de la AEPD el Premio a la trayectoria profesional en protección de datos.

Asimismo, en 2020, la Agencia ha sido reconocida por la Asociación de Usuarios de Internet (AUI) con el Premio a la campaña de publicidad online ‘Por todo lo que hay detrás’, de difusión del Canal prioritario para la retirada de contenidos violentos o sexuales en Internet.

6. Plan de Acción (avance 2020)

La AEPD dentro de su **firme apuesta con la Responsabilidad Social en su desarrollo estratégico y de cara a seguir reforzando su compromiso con la sociedad**, tiene previsto realizar a lo largo de 2020 las siguientes actividades:

Compromisos con la sociedad

Menores y educación

- Desarrollo del mandato del artículo 83 de la LOPDGDD, a efectos de que las Administraciones educativas incluyan en el diseño curricular del bloque de asignaturas de libre configuración la competencia digital del alumnado, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.
- Difusión de recursos y materiales para padres y educadores orientados a la formación sobre el uso de Internet y las nuevas tecnologías, y especialmente sobre el acoso y ciberacoso para que también ellos puedan proteger a sus hijos.
- Realización, en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorados (INTEF) y con el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), de un Curso gratuito en formato NOOC (*Nano open on-line course*) dirigido a la comunidad educativa, en particular a las familias, que están implicadas en la labor de orientar y formar a los menores en la convivencia digital, contribuir a su seguridad e intimidad en la Red y poder disfrutar de las oportunidades que proporciona.

- Realización de jornadas informativas y de apoyo a los delegados de protección de datos del sector educativo público y a las organizaciones representativas de centros educativos privados.
- Impulso de iniciativas contra el ciberacoso en el ámbito escolar, en el marco de las Comisiones de Seguimiento de los protocolos de colaboración con el Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior (Policía Nacional), y en colaboración con la Fundación ANAR y otras análogas (Pantallas Amigas...).
- Impulsar alianzas con entidades públicas y privadas que garanticen el derecho a la privacidad en el ámbito de la infancia y la juventud, en especial las que fomenten el uso responsable y seguro en Internet, redes sociales, móviles y videojuegos.
- Definición de las acciones a desarrollar como socios del proyecto de EUROsociAL+, en el marco de la Comisión de Seguimiento del Protocolo con el Ministerio de Educación, y en coordinación con los restantes socios (las Autoridades de Protección de Datos de México, Perú, Colombia y Uruguay, y los respectivos Ministerios o instituciones competentes en materia de Educación y de Igualdad).
- Colaboración con la Fundación ProFuturo, que es una de las iniciativas de educación digital más grandes del mundo, de la que desde 2012 hasta la actualidad han resultado beneficiados cerca de 8 millones de niños y niñas, principalmente en Latinoamérica.

Igualdad de género (violencia de género, igualdad de trato y diversidad)

- Campaña de difusión del espacio Web de la AEPD sobre violencia de género y violencia digital.
- Campaña de difusión de las recomendaciones a empresas sobre obligaciones en caso de violencia digital, en colaboración con el

Ministerio de Trabajo y los interlocutores sociales.

- Convocatoria y difusión del Premio Protección de Datos y Violencia de género (2a edición).
- Participación en la elaboración del Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades (PEIO) por parte del Ministerio de Igualdad.
- Impulso de un programa específico de formación de los empleados de la AEPD en materia de igualdad de género, en colaboración con la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO).
- Impulso del Grupo de Trabajo de Violencia de Género.
- Continuidad de la actividad “proactiva” de la AEPD en la aplicación de su régimen sancionador para casos de violencia de género.
- Preparar materiales curriculares y difundir acciones para educar y empoderar a niñas y mujeres con carreras STEM, apasionadas por la tecnología, para aumentar la igualdad entre los trabajadores tecnológicos.
- Impulso de las alianzas con organizaciones, entidades y fundaciones que desarrollan acciones en materia de igualdad de género, especialmente en el ámbito de la violencia de género y de la igualdad de trato y diversidad. Reuniones con los representantes del Tercer Sector en materia de igualdad y diversidad.
- Desarrollo de alianzas y la colaboración con organizaciones en proyectos y acciones orientadas a impulsar los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad. Reunión con el Tercer Sector en este ámbito.
- Seguimiento de la propuesta al Ministerio de Justicia de reforma del artículo 197.7 del Código Penal, para ampliar el tipo penal a aquellos que difundan imágenes con contenido violento.

- Impulso de un Decálogo de buenas prácticas en privacidad para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios, mediante el cual se pretende fomentar entre estos medios y organizaciones la privacidad de las víctimas y concienciar de manera global sobre la existencia del Canal prioritario.
- Colaboración, en el ámbito de sus competencias, en iniciativas que fomenten la igualdad de la mujer en el espacio iberoamericano, a través de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

Innovación tecnológica y Protección de Datos

- Seguir reforzando el papel y las funciones de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos, en especial mediante la aprobación del Estatuto de la Agencia para configurarla como una División.
- Elaboración de una guía con orientaciones sobre inteligencia artificial y protección de datos.
- Elaborar un documento con recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo.
- Elaboración de una guía de Administración Electrónica.
- Elaboración de la herramienta de análisis de riesgos para emprendedores (FACILITA_EMPRENDE).
- Convocatoria y difusión de la segunda edición del Premio AEPD al emprendimiento “Angela Ruiz Robles”.
- Impulso de la colaboración con Universidades, preferentemente con grupos de investigación y jóvenes investigadores en prácticas, con especial atención a proyectos que favorezcan la participación de la mujer en el ámbito científico- tecnológico.
- Fomento de la colaboración con empresas, fundaciones, asociaciones y think tanks en

aspectos tecnológicos y sus implicaciones en privacidad en temas como blockchain, inteligencia artificial...

- Elaboración de acciones online sobre innovación y privacidad para su distribución, preferentemente en los canales de aceleradoras e incubadoras de empresas.
- Mantenimiento del site Web sobre violencia de género y violencia digital.
- Cooperación en la elaboración del Plan de Digitalización de la Administración.
- Desarrollo de acciones de colaboración con otras Autoridades de Control que aún no hayan desarrollado unidades tecnológicas, especialmente en el marco de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.
- Actualización completa para el cumplimiento del ENS (Esquema Nacional de Seguridad) incluyendo los nuevos activos y la correcta categorización de los sistemas de información y la adecuación de las normas y procedimientos, a fin de poder someterse en 2020 al correspondiente proceso de auditoría y certificación por parte de un tercero.
- Realización de un diagnóstico de la privacidad en España, en colaboración con APEP.
- Colaboración de la AEPD en la elaboración de la anunciada Ley de Derechos Digitales.

Una de las iniciativas más relevante en este ámbito durante 2020 va a ser la promovida por la Agencia con la finalidad de que las Fundaciones más representativas de nuestro país, en colaboración con la Asociación Española de Fundaciones, junto con las principales asociaciones empresariales y otros actores relevantes en el ámbito de la sostenibilidad, se avengan a adherirse al documento “**Compromiso por la Responsabilidad en el Ámbito Digital**”, así como a la difusión de otras acciones de la Agencia (Canal Prioritario, Recomendaciones sobre violencia digital en el ámbito laboral, etc.), con el objetivo último de que las empresas vayan incorporando progresivamente el derecho fundamental

a la privacidad como un activo más de las políticas de sostenibilidad y de sus sistemas de cumplimiento y como un elemento distintivo de su modelo de negocio y de competitividad empresarial. El formato y las acciones necesarias para lograr la mayor difusión posible de esta iniciativa se definirá por la AEPD de acuerdo con los sectores y colectivos implicados.

Compromisos con el buen gobierno, la ética y la integridad institucional

- Desarrollo de las previsiones contenidas en el Código ético de la AEPD, mediante la adopción de las medidas preventivas y reactivas que prevé dicho texto (Comité de Ética, Canal Ético.....), así como de las correspondientes acciones formativas y de información a los empleados.
- Colaboración de la AEPD en la trasposición de la Directiva para la protección de los alertadores de irregularidades y corrupción (whistleblowers)
- Inclusión de cláusulas en los pliegos de los contratos para incorporar como criterios de valoración la aportación de sistemas de prevención de delitos (UNE 9601) y de prevención de corrupción (ISO 37001) o equivalentes, así como de condiciones especiales de ejecución relativas a la igualdad entre hombres y mujeres y en materia de discapacidad, para favorecer el empleo de estas personas, siempre que resulte posible por su naturaleza y que no implique infracción de los principios generales de contratación pública (conurrencia, igualdad y no discriminación).
- Desarrollo de la previsión del artículo 77.6 LOPDGDD, a efectos de la publicación en la Web de la AEPD, con la debida separación, de las resoluciones sancionadoras referidas a las entidades públicas enumeradas en el artículo 77.1, con expresa indicación de la identidad del responsable o encargado del tratamiento que hubiera cometido la infracción.

Compromisos con los empleados y empleadas

- Seguir impulsando la mejora y ampliación, en su caso, del programa de teletrabajo, y, en general, de cualesquiera medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados. La Agencia colaborará asimismo con los organismos competentes en todas aquellas iniciativas orientadas a extender la implantación del teletrabajo en el conjunto de la Administración General del Estado.
- Impulsar pautas de salud laboral en los empleados y empleadas de la Agencia, a través de los programas de formación interna.
- Difusión e implantación del Protocolo AEPD de acoso sexual de la AEPD, mediante la adopción de las medidas preventivas y reactivas que prevé dicho protocolo, así como de las correspondientes acciones formativas y de información a los empleados.
- Adopción de medidas que favorezcan una mayor representación de la mujer en los puestos de nivel 26 a 30 de la Agencia, hasta alcanzar el 50% en el 2024.
- Desarrollo de acciones de voluntariado corporativo en alianza con organizaciones y entidades que promuevan este tipo de iniciativas, especialmente en acciones orientadas a colectivos especialmente vulnerables o relacionadas con el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. La AEPD incentivará y favorecerá las condiciones de trabajo de aquellos empleados que, voluntariamente, participen en ellas.
- Fomento de programas de intercambio y visitas de empleados de la AEPD con empleados de otras Autoridades de control, en el marco de Comité Europeo de Protección de Datos y de la RIPD.
- Desarrollo de alianzas clave para impulsar el trabajo de las personas con discapacidad en el ámbito interno de la Agencia, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público.

- Desarrollo de un programa específico de formación, mediante sesiones y charlas informativas, sobre temas de interés en materia de responsabilidad social (igualdad de género, innovación y protección de datos, medio ambiente, etc.).

Compromisos con el medio ambiente

Impulso de acciones para la reducción de emisiones, en aplicación de los resultados del estudio de la huella de carbono realizado a la Agencia. En concreto, se pondrá en marcha el **“El Plan Verde de Lucha contra el Cambio Climático 2020-2025”** que consiste en una serie de medidas de reducción de aquellas fuentes más emisoras dentro de la organización junto con acciones de sensibilización en su entorno de actuación. Los objetivos globales del Plan Verde 2020-2025 son:

- Reducir la contribución al cambio climático en un 25% en 2025 respecto al año base 2019 (5% de reducción al año). Se conseguiría reducir alrededor de unas 93 t CO₂e.
- Sensibilizar a los clientes y personal sobre la gravedad del fenómeno del cambio climático y la importancia de la reducción de emisiones para actuar de forma efectiva.
- Compensar anualmente la cantidad de emisiones que no se consigan reducir.

- Desarrollar alianzas con organizaciones y entidades que sean referencia en el campo ambiental para desarrollar campañas de concienciación entre los empleados, actividades formativas y acciones de voluntariado corporativo.
- Promover la inclusión o revisión de cláusulas en los pliegos de los contratos para dar más peso a la dimensión ambiental en los criterios de valoración de ofertas en los contratos, primando la adquisición de bienes y servicios con el menor impacto ambiental posible, en los términos en que legalmente se pueda.
- Promover medidas que favorezcan la movilidad sostenible entre los empleados.
- Promover la instalación en la AEPD de un “punto verde” para la recogida de pilas, aceite usado y radiografías.

Alianzas

- Impulso y desarrollo de las alianzas ya cerradas a través de las comisiones de seguimiento de los correspondientes protocolos de colaboración (Fundación ANAR, Fundación Profuturo, Fundación La Mutua, Asociación Española de Fundaciones, Ministerio de Educación/INTEF, Fiscalía, Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género).
- Refuerzo de la cooperación con Iberoamérica, a través de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, y con las Autoridades autonómicas de protección de datos.
- Nuevas alianzas: Fundación Biodiversidad; Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ y Observatorio del Impacto Social y Ético de la Inteligencia Artificial (ODISEIA).

Difusión y participación

- Se promoverá la colaboración en acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre el nexo entre la protección de datos, la sostenibilidad y los derechos humanos, a través de la redacción de artículos y la participación de la Agencia en los medios de comunicación que así lo soliciten, especialmente los especializados en materia de RS.
- Estas acciones se potenciarán en días internacionales especialmente señalados relacionados con los derechos humanos: Día Internacional de la Protección de Datos (28 de enero); Día internacional contra el acoso escolar (2 de mayo); Día Universal del Niño (20 de noviembre) y Día Internacional de los derechos humanos (10 de diciembre), entre otros.
- Asimismo, se promoverá la mayor participación posible de la AEPD y de sus empleados en aquellos eventos y foros más relevantes en cuestiones de responsabilidad social, tanto para difundir las acciones que está desarrollando la Agencia, como para recoger aquellas prácticas y experiencias de otras organizaciones que, por su interés, se considere que pueden suponer una mejora para la gestión interna de la AEPD o para el modo de relacionarse con los correspondientes grupos de interés.

Anexos



ANEXO I: Acerca de este informe

Este informe se ha elaborado de conformidad GRI Standar: además se han tenido en cuenta otros marcos, Pacto Mundial de Naciones Unidas, Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y Carbon Disclosure Project (CDP).

Para solicitar ampliación de la información contenida en la memoria escribenos a responsabilidadsocial@aepd.es

Todo el contenido de este informe está respaldado por documentación y controles internos, y amparado por las políticas y procedimientos incorporados en los sistemas de control de AEPD que incluyen:

Documentación y controles internos

- Encuestas de Calidad a usuarios.
- Consultas con expertos en responsabilidad social corporativa y con otros grupos de interés.
- Auditorías internas y externas.
- Comités y y órganos de control como el Comité Ejecutivo de RC, Comisión Paritaria de Igualdad, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Auditoría, Comité Gestor dependiente del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento del Código de conducta.
- Informes anuales y mecanismos internos de información.
- Canal de Denuncias.

Alcance

Este informe describe los resultados y avances de la AEPD en materia económica, social y ambiental, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. A título informativo se han incluido algunas acciones desarrolladas en los primeros meses de 2020 ya que estaban disponibles al cierre de este informe.

Los impactos significativos derivados de las actividades de la organización en el ámbito económico, ambiental y social, así como los relacionados con sus servicios se han clasificado en once asuntos materiales, en torno a los que se desarrolla el presente informe. Los resultados proceden del análisis de materialidad realizado para el que se contó con la participación de diferentes grupos de interés a través de canales muy diversos. Actualmente el marco material de este informe cumple con el estándar internacional GRI.

El presente informe se centra en los asuntos caracterizados como relevantes, con el fin de favorecer la concisión, precisión y comparabilidad.

En 2019 se ha actualizado este análisis con información procedente de las herramientas habituales que la Agencia utiliza para comunicarse con sus grupos de interés. Dada la naturaleza y dimensión de las actividades de AEPD todos los temas relevantes poseen una vertiente interna, vinculada directamente a las decisiones de la organización, y una vertiente externa, con impactos sobre las decisiones de los grupos de interés.

Principios y metodología

Principios

El presente informe se basa en los siguientes principios que definen el contenido y la calidad del informe:

En cuanto a calidad del informe PRECISIÓN, EQUILIBRIO, CLARIDAD, COMPARABILIDAD, FIABILIDAD, PUNTUALIDAD.

Para la Agencia Española de Protección de Datos, establecer las prioridades y conocer los temas que más preocupan a los grupos de interés y cómo impactan en el modelo de organización y a la inversa es uno de los objetivos prioritarios. Para ello convocamos a una reunión anual a nuestros principales grupos de interés con el objetivo de realizar el análisis de materialidad. En definitiva, determinamos nuestras prioridades mediante el análisis de materialidad para asegurar que la estrategia sostenible de la AEPD está alineada con sus expectativas.

El resultado del proceso realizado para revisar nuestras prioridades es una matriz de materialidad donde se reflejan diez asuntos relevantes, que son en los que la AEPD se concentra para desarrollar e implantar su estrategia sostenible.

Para realizar el proceso de identificación de los asuntos prioritarios y su alcance, se han seguido las recomendaciones de los estándares de Global Reporting Initiative (GRI) . De hecho, la materialidad es uno de Principios de Reporte de GRI, que AEPD ha seguido para la elaboración de su Memoria Anual. Este principio establece que la Memoria ha de abordar aquellos aspectos que reflejen los efectos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización; o que influyan de un modo sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.

Con respecto a los grupos de interés incluidos: Empleados, Sociedad y ONGs, MMCC, Proveedores y servicios concesionarios, Fundaciones y expertos en RC, Empresas, Administraciones Públicas.

Metodología

La elaboración del informe de responsabilidad social de la Agencia Española de Protección de Datos refiere el siguiente proceso metodológico:

- **Fase 1** - Identificación de tendencias y asuntos relevantes para el sector y la sociedad en su conjunto teniendo en cuenta su relación con los objetivos estratégicos de la Agencia, la estrategia de responsabilidad social y la información que demandan los grupos de interés.
- **Fase 2** - Priorización de los asuntos identificados mediante la combinación de un análisis interno y externo de su relevancia (ver matriz de materialidad - apartado 5.2.2).
- **Fase 3** - Revisión y validación de los asuntos materiales por el consejo de dirección.

Tabla contenidos GRI

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 102 Contenidos generales		102-1	Nombre de la organización	Agencia Española de Protección de Datos	No
		102-2	Actividades, marcas, productos y servicios	3.1. Misión y Visión	No
		102-3	Ubicación de la sede	C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid	No
		102-4	Ubicación de las operaciones	España	No
		102-5	Propiedad y forma jurídica	3.2. Estructura de la organización.	No
		102-6	Mercados servidos	3.1. Misión y Visión	No
		102-7	Tamaño de la organización	3. Sobre Nosotros	No
		102-8	Información sobre empleados y otros trabajadores	5.4. Con los empleados	No
		102-9	Cadena de suministro	5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
		102-10	Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro	No ha habido	No
		102-11	Principio o enfoque de precaución	4.5.1. Gestión de Riesgos	No
		102-12	Iniciativas externas	La AEPD participa en numerosas iniciativas de carácter externo descritas a lo largo de la memoria de responsabilidad social 2019	No
		102-13	Afiliación a asociaciones	4.3. Grupos de interés más relevantes	No
	Estrategia	102-14	Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones	4.1. Dirección de la Agencia 3.4. Estrategia	No
		102-15	Principales impactos, riesgos y oportunidades	3.4. Estrategia	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 102 Contenidos generales	Ética e integridad	102-16	Valores, principios, estándares y normas de conducta	3.1. Misión y Visión. 3.4. Estrategia. 5.1. Entorno en el que operamos. 4.5.2. Sistema de Cumplimiento - Compliance	No
		102-17	Mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas	5.2. Sistema de Cumplimiento - Compliance. 4.6. Ciberseguridad y Protección de Datos	No
	Gobernanza	102-18	Estructura de gobernanza	4.1. Dirección de la Agencia	No
		102-19	Delegación de autoridad	4.3. Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.).	No
		102-20	Responsabilidad a nivel ejecutivo de temas económicos, ambientales y sociales	5. Nuestra Responsabilidad Social	No
		102-21	Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales	3.4.3. Grupos de interés más relevantes. 5.2. Asuntos materiales	No
		102-22	Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités	4.1. Dirección de la Agencia	No
		102-23	Presidente del máximo órgano de gobierno	2. Carta de la Directora. 4.1. Dirección de la Agencia	No
		102-24	Nominación y selección del máximo órgano de gobierno	4.1. Dirección de la Agencia	No
		102-25	Conflictos de intereses	4.1. Dirección de la Agencia	No
		102-26	Función del máximo órgano de gobierno en la selección de objetivos, valores y estrategia	4.1. Dirección de la Agencia. 5. Nuestra Responsabilidad Social	No
		102-27	Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno	4.1. Dirección de la Agencia. 5.1. Entorno en el que operamos	No
		102-28	Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno	4.1. Dirección de la Agencia	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 102 Contenidos generales		102-29	Identificación y gestión de impactos económicos, ambientales y sociales	3.4. Estrategia 4.1. Dirección de la Agencia. 5. Nuestra Responsabilidad Social. 5.2. Asuntos materiales	No
		102-30	Eficacia de los procesos de gestión del riesgo	toma de Decisiones	No
		102-31	Evaluación de temas económicos, ambientales y sociales	Anexo: Alcance	No
		102-32	Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad	5. Nuestra Responsabilidad Social	No
		102-33	Comunicación de preocupaciones críticas	3.4.2.1 Eje Estratégico 1: Prevención para una protección más eficaz. 4.6. Ciberseguridad y Protección de Datos	No
		102-34	Naturaleza y número total de preocupaciones críticas	4.6. Ciberseguridad y Protección de Datos	No
		102-35	Políticas de remuneración	4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento	No
		102-36	Proceso para determinar la remuneración	4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento. 4.3. Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.)	No
		102-37	Involucramiento de los grupos de interés en la remuneración	4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento. 4.3. Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.)	No
	102-38	Ratio de compensación total anual	4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento. 4.3. Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.)	No	

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 102 Contenidos generales		102-39	Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual	4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento. 4.3. Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.)	No
	Participación de los grupos de interés	102-40	Lista de grupos de interés	.4.3. Grupos de interés más relevantes. 5.2. Asuntos materiales	No
		102-41	Acuerdos de negociación colectiva	4.3. Otros ámbitos de actuación en la AEPD (Comisiones, Comités, etc.).	No
		102-42	Identificación y selección de grupos de interés	3.4.3. Grupos de interés más relevantes. 5.2. Asuntos materiales	No
		102-43	Enfoque para la participación de los grupos de interés	3.4.3. Grupos de interés más relevantes. 5.2. Asuntos materiales	No
		102-44	Temas y preocupaciones clave mencionados	3.4.3. Grupos de interés más relevantes. 5.2. Asuntos materiales	No
	Prácticas para la elaboración de informes	102-45	Entidades incluidas en los estados financieros consolidados	ANEXO: Acerca de este Informe.	No
		102-46	Definición de los contenidos de los informes y las Coberturas del tema	ANEXO: Acerca de este Informe	No
		102-47	Lista de temas materiales	ANEXO: Acerca de este Informe. 5.2. Asuntos materiales	No
		102-48	Reexpresión de la información	ANEXO: Acerca de este Informe	No
		102-49	Cambios en la elaboración de informes	ANEXO: Acerca de este Informe	No
		102-50	Periodo objeto del informe	2019	No
		102-51	Fecha del último informe	2018	No
		102-52	Ciclo de elaboración de informes	Anual	No
		102-53	Punto de contacto para preguntas sobre el informe	responsabilidadsocial@aepd.es	No
		102-54	Declaración de elaboración del informe de conformidad con los estándares GRI	Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Esencial de los Estándares GRI	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 102 Contenidos generales		102-55	Índice de contenidos GRI	ANEXO: Acerca de este Informe	No
		102-56	Verificación externa	Este Informe no está sometido a verificación externa.	No
GRI 103 Enfoque de gestión		103-1	Explicación del tema material y su Cobertura	3.4. Estrategia. 5. Nuestra Responsabilidad Social	No
		103-2	El enfoque de gestión y sus componentes	3.4. Estrategia. 5. Nuestra Responsabilidad Social	No
		103-3	Evaluación del enfoque de gestión	3.4. Estrategia. 5. Nuestra Responsabilidad Social	No
GRI 200 Económica	Desempeño económico	201-1	Valor económico directo generado y distribuido	3.3. Marco Regulator	No
		201-2	Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático	3.3. Marco Regulator	No
		201-3	Obligaciones del plan de beneficios definidos y otros planes de jubilación	3.3. Marco Regulator	No
		201-4	Asistencia financiera recibida del gobierno	3.3. Marco Regulator	No
	Presencia en el mercado	202-1	Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local	5.4. Con los empleados	No
		202-2	Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local	5.4. Con los empleados	No
	Impactos económicos indirectos	203-1	Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados	3.3. Marco Regulator	No
		203-2	Impactos económicos indirectos significativos	3.3. Marco Regulator	No
	Prácticas de adquisición	204-1	Proporción de gasto en proveedores locales	5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
	Anticorrupción	205-1	Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción	5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
		205-2	Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	4.5.2. Sistema de Cumplimiento - Compliance	No
		205-3	Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas	No han existido demandas en este aspecto	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
	Competencia desleal	206-1	Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia	No han existido demandas en este aspecto.	No
GRI 300 Medio ambiente	Materiales	301-1	Materiales utilizados por peso o volumen	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		301-2	Insumos reciclados	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		301-3	Productos reutilizados y materiales de envasado	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
	Energía	302-1	Consumo energético dentro de la organización	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		302-2	Consumo energético fuera de la organización	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		302-3	Intensidad energética	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		302-4	Reducción del consumo energético	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		302-5	Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
	Agua y efluentes	303-1	Interacción con el agua como recurso compartido	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		303-2	Gestión de los impactos relacionados con los vertidos de agua	No existen vertidos	No
		303-3	Extracción de agua	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		303-4	Vertido de agua	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		303-5	Consumo de agua	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
	Biodiversidad	304-1	Centros de operaciones en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	No
		304-2	Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 300 Medio ambiente		304-3	Hábitats protegidos o restaurados	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	No
		304-4	Especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones	No aplica. AEPD no desarrolla su actividad en terrenos que puedan afectar a la biodiversidad	No
	Emisiones	305-1	Emisiones directas de GEI (alcance 1)	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		305-2	Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		305-3	Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		305-4	Intensidad de las emisiones de GEI	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		305-5	Reducción de las emisiones de GEI	5.5. Consumo y gestión eficiente de recursos	No
		305-6	Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)	No Existen. No es tema material	No
		305-7	Óxidos de nitrógeno (NOX), óxidos de azufre (SOX) y otras emisiones significativas al aire	No Existen. No es tema material	No
	Efluentes y residuos	306-1	Vertido de aguas en función de su calidad y destino	No Existen	No
		306-2	Residuos por tipo y método de eliminación	No Existen	No
		306-3	Derrames significativos	No Existen	No
		306-4	Transporte de residuos peligrosos	No Existen	No
		306-5	Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías	No Existen	No
	Cumplimiento ambiental	307-1	Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental	No ha habido	No
	Evaluación ambiental de proveedores	308-1	Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales	5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
		308-2	Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	No ha habido	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 400 Social	Empleo	401-1	Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal	5.4. Con los empleados	No
		401-2	Prestaciones para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales	5.4. Con los empleados	No
		401-3	Permiso parental	5.4. Con los empleados	No
	Relaciones trabajador - empresa	402-1	Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales	5.4. Con los empleados	No
	Salud y seguridad en el trabajo	403-1	Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No
403-2		Identificación de peligros, evaluación de riesgos e investigación de incidentes	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-3		Servicios de salud en el trabajo	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-4		Participación de los trabajadores, consultas y comunicación sobre salud y seguridad en el trabajo	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-5		Formación de trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-6		Fomento de la salud de los trabajadores	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-7		Prevención y mitigación de los impactos en la salud y la seguridad de los trabajadores directamente vinculados con las relaciones comerciales	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-8		Cobertura del sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-9		Lesiones por accidente laboral	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
403-10		Dolencias y enfermedades laborales	5.4.5. Salud y Seguridad Laboral	No	
	Formación y enseñanza	404-1	Media de horas de formación al año por empleado	5.4.2. Formación y Desarrollo profesional	No
		404-2	Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición	5.4.2. Formación y Desarrollo profesional	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 400 Social		404-3	Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional	4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento	No
	Diversidad e igualdad de oportunidades	405-1	Diversidad en órganos de gobierno y empleados	5.4.4. Igualdad, Diversidad y Conciliación	No
		405-2	Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	No existen diferencias en la relación entre el salario base de los hombres con respecto al de las mujeres. 4.2. Remuneración y Evaluación del rendimiento	No
	No discriminación	406-1	Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas	No se han registrado casos de discriminación. 5.4. Con los empleados. 5.4.4. Igualdad, Diversidad y Conciliación	No
	Libertad de asociación y negociación colectiva	407-1	Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo	No existen. 5.4. Con los empleados	No
	Trabajo infantil	408-1	Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil	No existen operaciones que conlleven un riesgo de explotación infantil al operar íntegramente en España, país en el que se regula la edad mínima para trabajar. 5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
	Trabajo forzoso u obligatorio	409-1	Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio	No han existido casos. 5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
	Prácticas en materia de seguridad	410-1	Personal de seguridad capacitado en políticas o procedimientos de derechos humanos	5.4. Con los empleados. 5.4.2. Formación y Desarrollo profesional	No
	Derechos de pueblos indígenas	411-1	Casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas	No aplica	No
	Evaluación de derechos humanos	412-1	Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos	5. Nuestra Responsabilidad Social.	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 400 Social		412-2	Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos	5. Nuestra Responsabilidad Social. 5.4.2. Formación y Desarrollo profesional	No
		412-3	Acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación de derechos humanos	5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
	Comunidades locales	413-1	Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo	3.4.3. Grupos de interés más relevantes	No
		413-2	Operaciones con impactos negativos significativos – reales y potenciales– en las comunidades locales	No se han registrado	No
	Evaluación social de los proveedores	414-1	Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales	5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
		414-2	Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	No han existido impactos negativos significativos en las prácticas laborales en la cadena de suministro. 5.3.1. Contratación Pública Responsable	No
	Política pública	415-1	Contribución a partidos y/o representantes políticos	No se contemplan aportaciones económicas a partidos políticos	No
	Salud y seguridad de los clientes	416-1	Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios	No se han registrado casos. 5.6.2.1 Ciudadanos en General	No
		416-2	Casos de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios	4.5.2 Sistema de Cumplimiento - Compliance	No
	Marketing y etiquetado	417-1	Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios	3.4 Estrategia 5.6.2.1 Ciudadanos en General	No
		417-2	Casos de incumplimiento relacionados con la información y el etiquetado de productos y servicios	No han existido casos	No

GRI	Perfil de la organización	Indicador	Requisito	Referencia	Omisiones
GRI 400 Social		417-3	Casos de incumplimiento relacionados con comunicaciones de marketing	No han existido casos	No
	Privacidad del cliente	418-1	Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente	No han existido casos	No
	Cumplimiento socioeconómico	419-1	Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico	No han existido casos	No

ANEXO II: Alianzas

Relación de organizaciones y entidades con las que la AEPD ha establecido alianzas (por orden alfabético):

- Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL).
- Asociación Digitales.
- Asociación de Directivos de Relaciones Laborales (ADIRELAB).
- Asociación de Empresas y Profesionales de la Responsabilidad Social Empresarial (FORETICA).
- Asociación Española de Banca (AEB).
- Asociación Española de Compliance (ASCOM).
- Asociación Española de la Economía Digital (ADIGITAL).
- Asociación Española de Editores de Publicaciones Periódicas (AEEPP).
- Asociación Española para el Fomento de la Seguridad de la Información (ISMSForum).
- Asociación Española de Fundaciones (AEF).
- Asociación Española del Gas (SEDIGAS).
- Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA).
- Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP).
- Asociación Española de Profesionales del Turismo (AEPT).
- Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía TIC (ENATIC).
- Asociación de Fabricantes y Distribuidores (AECOC)
- Asociación de Medios de Información (AMI).
- Asociación Multisectorial de Empresas de Electrónica, Tecnología de la Información y la Comunicación, Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC).
- Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE).
- Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (FARMAINDUSTRIA).
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF).
- Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).
- Asociación “Pantallas Amigas”.
- Asociación Profesional de Cuerpos Superiores de Sistemas y Tecnologías de la Información de las Administraciones Públicas (ASTIC).
- Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP)
- Asociación para el Progreso de la Dirección (APD).
- Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE).
- Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).
- Asociación de Usuarios de Internet (AUI).
- Asociación Women in a Legal World (WLW)
- Atresmedia.
- Cámara de Comercio de España.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).
- Centro Criptológico Nacional (CCN).
- Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

- Comisiones Obreras (CC.OO).
- Confederación Española de Cajas de Ahorros Banco (CECABANK).
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).
- Consejo de Consumidores y Usuarios.
- Consejo General de la Abogacía.
- Consejo General del Poder Judicial.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
- Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL).
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía General del Estado/ Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer.
- Fiscalía General del Estado/ Fiscalía de Sala de Menores.
- Fiscalía General del Estado/ Fiscalía de Sala de Criminalidad Informática.
- Fundación de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR).
- Fundación Carolina.
- Fundación CEFI.
- Fundación Democracia y Gobierno Local.
- Fundación Éticas.
- Fundación Mutua Madrileña.
- Fundación Profuturo.
- IAB Spain.
- Instituto de la Juventud (INJUVE).
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO).
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).
- Mediaset
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Consumo.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ministerio de Igualdad.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Sanidad.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Red Española de Pacto Mundial.
- Red Iberoamericana de Protección de Datos.
- Red.es.
- RTVE.
- Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS en sus siglas en inglés)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Unión Profesional (UP).
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

ANEXO III: Relación de herramientas, guías, materiales y recursos de la AEPD

CIUDADANOS

[Sección Preguntas Frecuentes \(FAQs\)](#)

[Guía para el ciudadano](#)

[Conoce tus derechos y cómo ejercerlos](#)

[Información sobre el derecho a la supresión de datos personales \(derecho “al olvido”\)](#)

[¿Qué derechos tengo para proteger mis datos personales? \(infografía\)](#)

[¿Cómo elimino fotos y vídeos de internet?](#)

[Guía de privacidad y seguridad en internet \(contenidos divisibles\)](#)

[Guía de protección de datos y prevención de delitos](#)

[Fichas de protección de datos y prevención de delitos](#)

[Protección de datos en vacaciones \(infografía\)](#)

[Site videovigilancia. Guía, fichas y consejos](#)

[Novedades para los ciudadanos sobre la nueva LOPDGDD](#)

[Novedades de la Ley Orgánica 3/2018, para los ciudadanos \(Vídeo\)](#)

[Privacidad, datos personales y aplicaciones para encontrar pareja \(Blog\)](#)

[Fotos y vídeos no tan privados \(Blog\)](#)

[Vídeos “Protege tus datos en internet”](#)

[Cuatro pasos para deshacerte de tu móvil de forma segura \(Blog\)](#)

[Seguridad en tus contraseñas \(Blog\)](#)

**EDUCACIÓN Y
MENORES**

[Espacio de educación y menores](#)

[Tú decides en Internet \(cómic\)](#)

[Videos “Tú controlas en internet”](#)

[Videos “Historias para concienciar a los menores”](#)

[Videos “Talleres para familias sobre menores y su ciber mundo”](#)

[Guía “Sé legal en internet”](#)

[Guía “Enséñales a ser legales en Internet”](#)

[“No te enredes en Internet”](#)

[“Guíales en internet”](#)

[¿Sabes qué es?](#)

[Conocimiento y habilidades en el ámbito de las TIC](#)

[Infografía “Protege sus datos en la vuelta a clase”](#)

[Guía de protección de datos para centros educativos](#)

[Blog: ¿Puedo publicar en redes sociales el vídeo de la salida escolar de mis hijos/as?](#)

[Decálogo seguridad en las Redes Sociales \(Fuente: CCN\)](#)

[Protección del menor en Internet. Recomendaciones para padres y tutores \(infografía\)](#)

[Inspección sectorial sobre servicio de cloud en el sector educativo](#)

[Informe sobre la utilización por profesores y alumnos de sistemas ajenos a las plataformas educativas](#)

AseguraTIC (web del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Enseñanza del Profesorado -INTEF-, que integra los recursos, en instituciones públicas y entidades privadas) dirigidos a la comunidad educativa en materia de educación digital

NOOC “Menores y seguridad en la red”, en colaboración con el INTEF y el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) del que están previstas nuevas ediciones (<https://intef.es/>). Los trabajos seleccionados están accesibles a través de estos 2 enlaces:

- [#MenorSeguroEnRed](#)
- [Menores y seguridad en la red trabajos destacados](#)

VIOLENCIA DE GÉNERO. RECURSOS PARA AYUDAR A COMBATIR LA VIOLENCIA DIGITAL	Canal prioritario para comunicar la difusión de contenido violento o sexual en internet y solicitar su retirada
	¿Cómo puedo comunicar la difusión de imágenes sensibles? (infografía)
	Consultas frecuentes sobre este canal
	¿Sabías que difundir vídeos de contenido sexual o violento puede tener consecuencias administrativas, civiles y penales?
	Espacio web de ayuda a la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género
	Recomendaciones para la protección de datos en las políticas de prevención del acoso digital
	Marco de actuación de la AEPD en materia de igualdad de género
	Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD
CONSUMO, COMERCIO ONLINE Y PUBLICIDAD	Guía y Fichas sobre Compra segura en internet
	Infografía sobre compra segura en internet
	Vídeo – Recomendaciones para la compra segura en internet
	Infografía sobre Juguetes conectados
	La época de ‘regalos inteligentes (Blog)
	Decálogo para la adaptación al RGPD de las políticas de privacidad en internet
	Cómo evitar la publicidad no deseada
	Cómo evitar la publicidad no deseada (infografía)
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOROSIDAD	Preguntas frecuentes (FAQs) sobre contratación irregular y morosidad
	Guía para la presentación de quejas y reclamaciones en el ámbito de las telecomunicaciones
SALUD	Decálogo de protección de datos para el personal sanitario y administrativo
	Guía para pacientes y usuarios de la sanidad
ÁMBITO LABORAL	Sección Preguntas Frecuentes
	Comunicado sobre la información acerca de tener anticuerpos de la COVID-19 para la oferta y búsqueda de empleo
	Valoración del programa de teletrabajo 2019

INFORMES Y RESULTADOS[Informe sobre tratamientos de datos en relación con el COVID-19](#)[Preguntas frecuentes dirigidas tanto a ciudadanos como a empresas y otros sujetos obligados al cumplimiento de la normativa de protección de datos](#)[Comunicado de la AEPD en relación con webs y apps que ofrecen autoevaluaciones y consejos sobre el coronavirus](#)[Comunicado de la AEPD sobre apps y webs de autoevaluación del Covid-19](#)[Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo](#)[Comunicado AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos](#)[El uso de las tecnologías en la lucha contra el COVID19](#)[Informe sobre el uso del reconocimiento facial para exámenes](#)[Monitorización remota de datos fuente en ensayos clínicos](#)[Comunicado de la AEPD sobre la información acerca de tener anticuerpos de la COVID-19 para la oferta y búsqueda de empleo](#)**BLOG DE LA AEPD**[Tratamientos de datos personales en situaciones de emergencia](#)[Brechas de seguridad: El Top 5 de las medidas técnicas que debes tener en cuenta](#)[Notificación de brechas de seguridad de los datos personales durante el estado de alarma](#)[Campañas de phishing sobre el COVID-19](#)**DOCUMENTOS COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS**[Directrices 04/2020 sobre el uso de datos de localización y herramientas de rastreo de contactos en el contexto de la pandemia de COVID 19](#)[Directrices 03/2020 sobre el tratamiento de datos relativos a la salud con fines de científica en el contexto del brote de COVID 19](#)**PROTECCIÓN DE
DATOS Y COVID-19**

**RESPONSABLES Y
ENCARGADOS DEL
TRATAMIENTO**

[Decálogo de recursos de ayuda de la AEPD](#)

[Guía para el responsable de tratamiento de datos personales](#)

[Guía para el cumplimiento del deber de informar](#)

[Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento](#)

[Guía práctica de análisis de riesgos para el tratamiento de datos personales](#)

FACILITA RGPD. Herramienta de ayuda para empresas que realicen tratamientos de datos personales de escaso riesgo para el cumplimiento del RGPD

FACILITA EMPRENDE. Herramienta de análisis de riesgos para emprendedores

GESTIONA EIPD. Herramienta de análisis de riesgos y evaluaciones de impacto

[Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales](#)

[Modelo de informe de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos para AAPP](#)

[Listas de tipos de tratamientos de datos que requieren EIPD \(art 35.4\)](#)

[Lista orientativa de tipos de tratamientos de datos que no requieren una evaluación de impacto relativa a la protección de datos \(art 35.5\)](#)

[Guía de Privacidad desde el Diseño](#)

[Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad](#)

[Cómo gestionar una fuga de información en un despacho de abogados](#)

[Guía para clientes que contraten servicios de Cloud Computing](#)

[Orientaciones para prestadores de servicios de Cloud Computing](#)

[Código de buenas prácticas en proyectos de big data](#)

[La K-anonimidad como medida de la privacidad](#)

[Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales](#)

[Guía de drones y protección de datos](#)

[Orientaciones para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la LOPDGDD](#)

[Guía sobre el uso de las cookies](#)



 www.aepd.es

 [@aepd_es](https://twitter.com/aepd_es)